Fecha: 2021-11-12 17:43:38
Rad: I2021034615
Cod Dependencia: 11
Tipo Documental:
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-174352-7c04c6-980021 42
2021-11-12T17:45:21-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 10030-304.

No requiere respuesta

Referencia: no aplica.

PARA: Carolina Wilches Cortes
Directora de Gestión Corporativa
Julián Torres Jimenez
Director de Análisis y Diseño Estratégico
Sandra Patricia Bojáca Santiago
Directora Poblacional
Gustavo Alberto Monje Pulido
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Luis Armando Solarte Solarte
Subdirector de Investigación e Información
Luis Hernando Parra Nope
Subdirector para la Infancia
Sergio David Fernández
Subdirector para la Juventud
Balkis Helena Wiedeman
Subdirectora de Contratación
Jessica Nathalie Ariza Castellanos
Asesora Proyecto de Discapacidad

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación Informe Final de Auditoría a la Gestión Contractual, articulo 2 Decreto 371 de 2010

Cordial Saludo

De manera atenta me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el Decreto 648 de 2017, artículo 17, realizó auditoría interna a la Gestión Contractual, articulo 2 Decreto 371 de 2010, de lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de auditoría, junto con el informe ejecutivo .

Finalmente, es importante precisar que, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento Formulación Plan de mejoramiento (PCD-PE-017) versión 0, circular 043 del 28/09/2021, el plazo definido para la formulación del plan de mejoramiento en la reunión de presentación de resultados, llevada a cabo el 5/11/2021, fue de 15 días hábiles a partir de la radicación del informe final de auditoría, es decir hasta el día 6 de diciembre de los corrientes.

Además, se adjunta el formato FOR-AC-011 Formato Evaluación auditoria y equipo auditor, con el objeto de ser diligenciado por ustedes y aportado a más tardar 19/11/2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-174352-7c04c6-980021 42
2021-11-12T17:45:21-05:00 - Pagina 2 de 4

Finalmente se adjunta:

-Informe final de auditoría
- Informe ejecutivo
- Formato registro y control del plan de mejoramiento
- Formato evaluación auditoria y equipo auditor

Cordialmente,

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021034615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:	20211112-174352-7cd4c6-98002142	Creación:	2021-11-12 17:43:52
Estado:	Finalizado	Finalización:	2021-11-12 17:45:18

Escanee el código para verificación

Firma: YOLMAN JULIÁN SÀENZ SANTAMARÍA

ysaenz@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-174352-7cd4c6-98002142
2021-11-12T17:45:21-05:00 - Pagina 3 de 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-174352-7cd4c6-98002142
2021-11-12T17:45:21-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021034615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211112-174352-7cd4c6-98002142 Creación: 2021-11-12 17:43:52

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-12 17:45:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-12 17:43:53 Lec.: 2021-11-12 17:44:04 Res.: 2021-11-12 17:45:18 IP Res.: 186.31.10.245

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 1 de 67

Informe Preliminar [ ]

Informe Final [X]

1. NOMBRE DEL INFORME

Auditoría a la Gestión Contractual - artículo 2 Decreto 371 de 2010

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993, "*por la cual se estable el Control Interno de las Entidades del Estado*".
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación.
- Ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993*".
- Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 1581 de 2012, Régimen General de Protección de Datos Personales.
- Ley 1712 de 2014, "*por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 19 de 2012, "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*".
- Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- Decreto 092 de 2017, "*por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia".*
- Decreto 420 de 2020, "*por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19".*
- Decreto 440 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19".*
- Decreto 1076 de 2020, *"por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."*
- Decreto 491 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
- Decreto 537 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
- Decreto 1008 de 2018, "*por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y (...) y Manual de Gobierno Digital - versión 7 de abril de 2019".*
- Decreto 87 de 2020, "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.*"

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 2 de 67

- Decreto 371 de 2010, "*por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, artículo 2. de los procesos de contratación en el Distrito Capital*".
- Resolución 00500 de marzo 10 de 2021, "*por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital" de MinTIC.*
- Resolución 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020",* modificada por la Resolución 1315 de 2021, *"por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021"*
- Resolución SDIS 654 del 20/03/2020, "*por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19".*
- Resolución SDIS 0373 del 14/03/2018, *"por la cual se deroga la resolución 605 de 2013 y se dictan lineamientos para la contratación de personas que apoyen la supervisión de contratos de prestación de servicios sociales."*
- Directiva 001 de 2020, *"buenas prácticas en la contratación directa bajo la causal de urgencia manifiesta y el régimen establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012."*
- Circular 004 del 30/03/2020, *"lineamientos para la entrega de información contractual suscrita bajo urgencia manifiesta".*
- Directiva 16 del 22/04/2020, Procuraduría General de la Nación, *"prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control".*
- Circular 06 del 19/03/2020, "*orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19".*
- Circular Conjunta 100-008-2020, *"recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19."*
- Circular Externa 100-10 de 2020, "*lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19".*
- Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Código de Ética y Buen Gobierno de la SDIS.
- Norma Técnica Colombiana ISO-27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información e ISO-27002 - Guía de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información-MPSI MINTIC.
- Manuales, instructivos y procedimientos internos, documentación de los procesos de gestión de soporte y mantenimiento tecnológico y de tecnologías de la información de la SDIS.
- Las demás normas vigentes aplicables a la gestión contractual de la SDIS y aquellas generadas adicionalmente durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.
- Documentación del Proceso de Gestión Contractual, antes Adquisiciones de la SDIS, y la demás documentación aplicable al objeto y alcance de la auditoría publicada en el SIG de la entidad.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 3 de 67

3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Subdirectora de Contratación.

4. EQUIPO AUDITOR

Cristian Camilo Salcedo Piñeros - Líder
Sandra Carolina Torres Sáez
Heldis Lizarazo Hernández
Karina Córdoba Acero
Germán Alfonso Espinosa Suárez
Claudia Patricia Morales Morales

5. OBJETIVO

Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, del proceso, los planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables a la contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluará el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, para una muestra de la contratación suscrita en el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, en especial los contratos celebrados bajo las siguientes modalidades: licitación pública, contratación directa (urgencia manifiesta y prestación de servicios personales) y aquellos celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro,(convenios de asociación); así como, la sujeción al ordenamiento legal de la documentación asociada al proceso de Gestión Contractual y los sistemas de información relacionados al proceso.

7. METODOLOGÍA

Las actividades desarrolladas por el equipo auditor se resumen metodológicamente en:

7.1 Se realizó reunión para la planeación de la auditoría con el Jefe de la OCI y el equipo auditor, el 04 y 05 de agosto de 2021 respectivamente.

7.2 Se elaboró el Plan Individual de Auditoría versión 0, comunicado a la Subdirección de Contratación a través del memorando Rad. Nro. I2021023744 del 10 de agosto de 2021, y versión 1, comunicada a los clientes de auditoría mediante memorando Rad. Nro. I2021031658 del 20 de octubre de 2021.

7.3 Se realizó reunión de apertura de la auditoría a la gestión contractual el 13 de agosto de 2021, a través de Microsoft Teams.

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 4 de 67

7.4 Se elaboraron las siguientes listas de verificación:

- Contratos de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión.
- Contratos celebrados en la modalidad de contratación directa bajo las causales de urgencia manifiesta.
- Convenios de asociación.
- Licitación Pública.
- Actas del Comité de Contratación de la entidad.
- Sistemas de información SEVEN, IOPS y AzDigital.

7.5 Determinación del tamaño de muestras:

7.5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión.

El tamaño de la muestra para la verificación de contratos de prestación de servicios personales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de veinte mil setecientos setenta (20.770) contratos de prestación de servicios, arrojando una muestra de setenta y cuatro (74) contratos, generando un nivel de confianza del 99% y error máximo de estimación del 9%. (Ver imagen 1).

Imagen No. 1

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos margenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo]	20.770	Escriba aquí el tamaño del
p [probabilidad de ocurrencia]	0,9	Escriba aquí el valor de

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p*(1-p)*\left(\frac{Z\left(1-\frac{\alpha}{2}\right)}{d}\right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 20770 con una p de 0,9

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	24	30	38	49	67	96	150	266	588	2.168
95%	35	43	54	70	96	137	214	377	830	2.964
97%	42	52	66	86	117	168	262	460	1.008	3.520
99%	60	74	93	122	165	237	368	645	1.397	4.650

Fuente: herramienta para metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas.

Con el fin de establecer los contratos que hacen parte de la muestra, el equipo auditor optó evaluar los contratos de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión con el mayor valor de honorarios mensuales. Una vez verificados los archivos de Excel denominados “PRESTACION DE SERVICIOS 2020” y “AUDITORIA INTERNA 2021 PRESTACION DE SERVICIOS”, suministrados por la Subdirección de Contratación, que contienen la información sobre contratos de prestación de servicios para las vigencias 2020 y 2021, se identificaron los siguientes contratos con los mayores valores de honorarios:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 5 de 67

Cuadro No. 1 Muestra contratos de prestación de servicios vigencia 2020-2021

Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual	Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual
50	2020	83.862.037,00	14.055.090,00	10162	2020	55.888.500,00	10.545.000,00
534	2020	62.567.000,00	10.545.000,00	10918	2020	52.022.000,00	10.545.000,00
535	2020	89.725.524,00	15.741.320,00	11631	2020	77.003.205,00	15.400.641,00
536	2020	96.546.763,00	15.741.320,05	12454	2020	47.452.500,00	10.545.000,00
731	2020	55.905.400,00	11.811.000,00	13059	2020	34.645.600,00	11.811.000,00
756	2020	57.997.500,00	10.545.000,00	119	2021	104.390.000	9.490.000,00
769	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	615	2021	88.929.500	10.801.153,85
970	2020	55.185.500,00	10.545.000,00	671	2021	93.165.100	9.316.510,00
987	2020	98.120.895,00	15.741.320,05	752	2021	80.079.912	9.099.990,00
1316	2020	26.362.500,00	10.545.000,00	761	2021	84.224.322	10.797.990,00
1376	2020	57.646.000,00	10.545.000,00	774	2021	87.663.237	9.099.990,00
1490	2020	52.725.000,00	10.545.000,00	840	2021	84.360.000	10.815.384,62
1554	2020	75.565.000,00	17.850.000,00	841	2021	102.362.000	11.811.000,00
1726	2020	52.725.000,00	10.545.000,00	842	2021	84.360.000	10.815.384,62
1879	2020	44.640.500,00	10.545.000,00	843	2021	101.935.000	10.805.830,39
2270	2020	45.343.500,00	10.545.000,00	847	2021	87.966.570	9.099.990,00
2360	2020	52.725.000,00	10.545.000,00	884	2021	98.210.000	9.821.000,00
2611	2020	57.066.450,00	11.413.290,00	1172	2021	72.496.587	9.099.990,00
2676	2020	61.730.667,00	13.228.000,07	1393	2021	86.384.000	10.798.000,00
2702	2020	60.651.325,00	12.548.550,00	1444	2021	84.224.400	10.798.000,00
3046	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	1605	2021	86.384.000	10.798.000,00
3115	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	1615	2021	72.496.587	9.099.990,00
3365	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	1788	2021	87.875.000	10.804.303,28
3434	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	1883	2021	88.389.000	9.821.000,00
3444	2020	52.725.000,00	10.545.000,00	1897	2021	86.384.000	10.798.000,00
3816	2020	42.180.000,00	10.545.000,00	2219	2021	94.488.000	11.811.000,00
3895	2020	31.635.000,00	10.545.000,00	2244	2021	78.568.000	9.821.000,00
4921	2020	21.090.000,00	10.545.000,00	2367	2021	78.568.000	9.821.000,00
5799	2020	63.270.000,00	10.545.000,00	2529	2021	78.568.000	9.821.000,00
8221	2020	55.888.500,00	10.545.000,00	3387	2021	88.389.000	9.821.000,00
8325	2020	47.804.000,00	10.545.000,00	3758	2021	98.210.000	9.821.000,00
8326	2020	49.210.000,00	10.545.000,00	4978	2021	76.743.249	9.099.990,00
8352	2020	52.022.000,00	10.545.000,00	5229	2021	67.339.926	9.099.990,00
8372	2020	52.725.000,00	10.545.000,00	5304	2021	88.389.000	9.821.000,00
8707	2020	58.203.200,00	13.228.000,00	7465	2021	87.959.061	9.737.165,42

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 6 de 67

Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual	Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual
8784	2020	59.055.000,00	11.811.000,00	7795	2021	83.700.000,00	9.300.000,00
9348	2020	48.858.500,00	10.545.000,00	8182	2021	85.500.000	9.500.000,00
9356	2020	42.180.000,00	10.545.000,00				

Fuente: elaboración equipo auditor con datos de los archivos "PRESTACION DE SERVICIOS 2020" y "AUDITORIA INTERNA 2021 PRESTACION DE SERVICIOS", aportados por la Subdirección de Contratación mediante correo del 20 de agosto de 2021.

Adicional a lo anterior, el equipo auditor realizó revisión del archivo en Excel denominado *"Base contratación 2020 corte 31 de julio 2021"*, suministrado mediante correo electrónico del 24/08/2021, por el Líder del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía-SIAC, como respuesta a la solicitud realizada el 12/08/2021, la cual requería la entrega de una base de datos de Peticiones (quejas, reclamos y sugerencias y presuntos actos de corrupción), recibidas a través del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, que se encuentren relacionadas con la gestión contractual de la entidad, para las vigencias 2020 y 2021 con corte al 31 de julio de la presente vigencia. Del resultado de esta revisión se identificaron las siguientes denuncias asociadas a contratos de prestación de servicios:

Cuadro No. 2 Denuncias asociadas a contratos de prestación de servicios vigencia 2020-2021

Número petición	Subtema	Canal	Tipo petición	Fecha inicio términos	Nombre peticionario
1870122020	Contratación	Web	Denuncia por presuntos Actos de Corrupción	7/09/2020	Anónimo
1781422020	Contratación	Web	Denuncia por presuntos Actos de Corrupción	17/07/2020	Anónimo
122152020	Contratación	Web	Denuncia por presuntos Actos de Corrupción	6/02/2020	Anónimo
579972020	Contratación	Web	Denuncia por presuntos Actos de Corrupción	25/03/2020	Anónimo
220912020	Contratación	Web	Denuncia por presuntos Actos de Corrupción	11/02/2020	Anónimo

Fuente: Elaboración equipo auditor con datos del archivo "Base contratación 2020 corte 31 de julio 2021" aportada por el SIAC mediante correo electrónico 12 de agosto de 2021.

Una vez finalizada la verificación se identificó que en el caso de las peticiones número 1781422020 y 122152020, los nombres e identificaciones de los contratistas asociados no aparecen en la base de datos de contratos de prestación de servicios de las vigencias 2020 y 2021, en tanto, que para el caso de las peticiones 1870122020, 579972020 y 220912020, el nombre de los contratistas si aparecen en el registro de la base de datos de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2020, los cuales, también fueron incluidos en la muestra de la auditoria y son los siguientes:

Cuadro No. 3 Contratos de prestación de servicios

Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual de honorarios
418	2020	13.761.000,00	2.502.000,00

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 7 de 67

Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual de honorarios
2345	2020	9.938.000,00	1.807.000,00
6143	2020	9.636.000,00	1.606.000,00
11332	2020	8.131.500,00	1.807.000,00

Fuente: elaboración equipo auditor con datos de los archivos "PRESTACION DE SERVICIOS 2020" aportados por la Subdirección de Contratación mediante correo del 20 de agosto de 2021

Conforme a lo expuesto, se informa que la muestra auditada correspondió a un total de 77 contratos de prestación de servicios, 73 contratos que presentaron los honorarios más altos para las vigencias 2020 y 2021 con corte a 31 de julio, y 4 contratos que fueron asociados a peticiones de tipo "Denuncia por presuntos actos de corrupción".

7.5.2 Contratos celebrados en la modalidad de contratación directa bajo las causales de urgencia manifiesta.

El tamaño de la muestra para la revisión de contratos suscritos en virtud de la causal de urgencia manifiesta celebrados en las vigencias 2020 y 2021, fue establecido bajo la metodología de muestreo no estadístico, de juicio o discrecional, establecido en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: contratos que no hayan sido auditados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020, contratos que no hayan sido auditados por la Contraloría de Bogotá D.C. en la auditoría de regularidad vigencia 2020 PAD 2021, y aquellos que tengan presupuesto alto, dando aplicación del principio de eficiencia. A continuación, se presenta el resultado de la aplicación de criterios:

Cuadro No. 4 Contratos celebrados en la modalidad de contratación directa bajo las causales de urgencia manifiesta.

Número de contrato por Urgencia manifiesta	Vigencia	Valor en pesos Colombianos	No Auditado por la OCI en la vigencia anterior	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Total
3338	2020	26.170.722,00	X			1
3339	2020	134.946.000,00	X		X	2
3617	2020	2.732.100.000,00			X	2
3857	2020	4.340.000,00	X	X		2
4403	2020	207.024.000,00	X		X	2
4444	2020	585.038.731,00			X	2
4467	2020	0,00	X			1
6344	2020	291.600.000,00			X	1
7091	2020	198.982.000,00	X		X	2
7383	2020	80.000.000,00	X		X	2
3858	2020	1.510.140,00	X	X		2
3859	2020	880.236.000,00			X	1
3860	2020	31.960.600,00	X	X		2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 8 de 67

Número de contrato por Urgencia manifiesta	Vigencia	Valor en pesos Colombianos	No Auditado por la OCI en la vigencia anterior	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Total
7092	2020	37.791.000,00	X	X		2

Fuente: Elaboración equipo auditor con datos del archivo "URGENCIA MANIFIESTA 2020"

Nota: El equipo auditor realizó consulta de información en otras fuentes, identificando que el 10 de junio de 2020, fue enviado un correo electrónico a la Contraloría de Bogotá D.C. Con el asunto: *"Alcance al décimocuarto reporte información contratación por urgencia manifiesta - Secretaria Distrital de Integración Social. Alcance a su radicado I2020-09808",* mediante el cual fue remitido el listado de contratos suscritos por la SDIS, en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, reportando un total de 15 contratos. Es así, que se encontró diferencia entre lo reportado al ente de control durante la vigencia 2020 (15 contratos) y la suministrada al equipo auditor de la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico del 07 de septiembre de 2021 (14 contratos). Al realizar cruce de información se identificó que no se suministró al equipo auditor de la Oficina de Control Interno la información del contrato 3856 de 2020, con un valor de $28.397.208.

De acuerdo con el análisis de la información, se estableció que para la vigencia 2021 no fueron suscritos contratos bajo esta modalidad, por lo que se consideró evaluar los contratos de la vigencia 2020 identificando que, del total de 15 contratos, la Contraloría de Bogotá D.C., evaluó 10 contratos; así, de los 5 contratos sin evaluar por el ente del control y que no fueron evaluados por la Oficina de Control Interno, dando aplicación del principio de eficiencia, se determinó evaluar los dos de mayor valor entre ellos, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro No. 5 Muestra contratos celebrados en la modalidad de contratación directa bajo las causales de urgencia manifiesta.

Número de contrato por Urgencia manifiesta	Vigencia	Valor en pesos Colombianos	No Auditado por la OCI en la vigencia anterior	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Total
3860	2020	31.960.600,00	X	X		2
7092	2020	37.791.000,00	X	X		2

Fuente: Elaboración equipo auditor con datos del cuadro No.4

7.5.3 Convenios de Asociación

El tamaño de la muestra para la revisión de convenios de asociación celebrados en las vigencias 2020 y 2021, fue establecido bajo la metodología de muestreo no estadístico, de juicio o discrecional, establecido en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: contratos que no hayan sido auditados por la OCI en la vigencia 2020, contratos que no hayan sido auditados por la Contraloría de Bogotá D.C., en la auditoría de regularidad vigencia 2020 PAD 2021, que tengan presupuesto alto y cuenten con avance en el desarrollo del ciclo contractual (Avance en las etapas precontractual, contractual y deseable poscontractual) dando aplicación del principio de eficiencia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 9 de 67

A continuación, se presenta el resultado de la aplicación de criterios:

Cuadro No. 6 Convenios de Asociación 2020-2021

Número de Convenio	Vigencia	Valor	No Auditado por la OCI en la vigencia 2020	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Avance en el ciclo contractual	Total
2973	2020	1.416.384.914,00	X	X	X	X	4
2969	2020	3.574.888.845,00	X	X	X	X	4
2970	2020	1.301.778.288,00	X	X	X	X	4
2972	2020	3.512.394.334,00	X	X	X	X	4
2974	2020	1.318.276.905,00	X	X	X	X	4
7885	2020	997.813.278,00	X	X		X	3
7886	2020	956.900.711,00	X	X		X	3
8127	2020	554.938.559,00	X	X		X	3
8128	2020	551.172.791,00	X	X		X	3
8129	2020	578.065.420,00	X	X		X	3
8130	2020	545.575.360,00	X	X		X	3
7884	2020	1.046.437.252,00	X	X		X	3
5612	2021	1.454.324.724	X	X	X		3
5613	2021	4.505.031.617,00	X	X	X		3
5698	2021	1.798.280.847	X	X	X		3
5699	2021	1.513.769.623	X	X	X		3
5700	2021	1.949.166.665	X	X	X		3
5701	2021	2.749.328.081	X	X	X		3
5702	2021	2.840.740.618	X	X	X		3
5703	2021	1.557.887.339	X	X	X		3
6646	2021	2.215.167.036	X	X	X		3
9547	2021	1.480.078.917,00	X	X	X		3

Fuente: elaboración equipo auditor con datos de los archivos “CONVENIO DE ASOCIACION 2020” y “CONVENIO DE ASOCIACION 2021”

Una vez realizado el análisis de resultados, se estableció que los contratos de la vigencia 2021 no cuentan con avance considerable en el ciclo contractual (Avance en las etapas precontractual, contractual y deseable poscontractual), por lo que se consideró evaluar los contratos de la vigencia 2020 con mayor presupuesto, y se identificó que los contratos con más alto valor fueron evaluados por la Contraloría de Bogotá D.C., es así que, teniendo en cuenta el resultado del análisis realizado, dando aplicación del principio de eficiencia, se determinó evaluar los siguientes convenios, dado que cumplen con todos los criterios establecidos:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 10 de 67

Cuadro No. 7 Muestra Convenios de Asociación

Número de Convenio	Vigencia	Valor	No Auditado por la OCI en la vigencia 2020	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Avance en el ciclo contractual	Total
2973	2020	1.416.384.914,00	X	X	X	X	4
2969	2020	3.574.888.845,00	X	X	X	X	4
2970	2020	1.301.778.288,00	X	X	X	X	4
2972	2020	3.512.394.334,00	X	X	X	X	4
2974	2020	1.318.276.905,00	X	X	X	X	4

Fuente: Elaboración equipo auditor con datos del Cuadro No.6

7.5.4 Licitación Pública

El tamaño de la muestra para la verificación de contratos suscritos bajo la modalidad de Licitación Pública celebrados en las vigencias 2020 y 2021, fue establecido bajo la metodología de muestreo no estadístico, de juicio o discrecional, establecido en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: contratos que no hayan sido auditados por la OCI en la vigencia 2020, contratos que no hayan sido auditados por la Contraloría de Bogotá D.C. en la auditoria de regularidad vigencia 2020 PAD 2021, que tengan presupuesto alto y cuenten avances en el desarrollo del ciclo contractual (Avance en las etapas precontractual, contractual y deseable poscontractual), dando aplicación del principio de eficiencia, A continuación se presenta el resultado de la aplicación de criterios:

Cuadro No.8 Contratos Licitación Pública 2020-2021

Número de Licitación	Número de contrato por licitación	Valor	No auditado por la OCI en la vigencia 2020	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Avance en el ciclo contractual	Total
SDIS-LP-003-2020	7766	737.342.686,00	X	X		X	3
SDIS-LP-001-2020	4525	8.953.508.425,00	X		X	X	3
SDIS-LP-001-2020	4538	7.662.455.645,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-001-2020	4507	9.446.966.779,00	X		X	X	3
SDIS-LP-001-2020	4509	7.879.469.234,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-001-2020	4508	8.045.209.917,00	X		X	X	3
SDIS-LP-004-2020	8219	3.064.975.469,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-005-2020	14364	1.709.301.526,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-005-2020	14365	1.743.029.923,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-006-2020	15035	406.907.230,00	X	X		X	3
SDIS-LP-001-2021	7589	1.090.457.984,00	X	X	X		3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 11 de 67

Número de Licitación	Número de contrato por licitación	Valor	No auditado por la OCI en la vigencia 2020	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Avance en el ciclo contractual	Total
SDIS-LP-001-2021	7590	707.721.480,00	X	X			2
SDIS-LP-002-2021	9384	3.742.764.246,00	X	X	X		3
SDIS-LP-002-2021	9385	3.742.444.386,00	X	X	X		3

Fuente: elaboración equipo auditor con datos de los archivos “LICITACION PUBLICA 2020” y “LICITACION PUBLICA 2021”

Una vez realizado el análisis de resultados, se estableció que los contratos de la vigencia 2021 no cuentan con avance considerable en el ciclo contractual (Avance en las etapas precontractual, contractual y deseable poscontractual), por lo que se consideró evaluar los contratos de la vigencia 2020 con mayor presupuesto, y se identificó que los contratos con más alto valor, fueron evaluados por la Contraloría de Bogotá D.C. Es así que, dada la complejidad de un proceso de licitación pública y de acuerdo con el resultado del análisis, dando aplicación del principio de eficiencia, se determinó evaluar los siguientes contratos teniendo en cuenta que cumplieron con todos los criterios establecidos:

Cuadro No.9 Muestra Contratos Licitación Pública

Número de Licitación	Número de contrato por licitación	Valor	No auditado por la OCI en la vigencia 2020	No Auditado por la Contraloría en la auditoria de regularidad PAD 2021	Presupuesto Alto	Avance en el ciclo contractual	Total
SDIS-LP-001-2020	4538	7.662.455.645,00	X	X	X	X	4
SDIS-LP-001-2020	4509	7.879.469.234,00	X	X	X	X	4

Fuente: elaboración equipo auditor con datos del cuadro No.8

7.5.5 Actas de Comité de Contratación

El tamaño de la muestra para la verificación de las actas de las sesiones del Comité de Contratación celebradas en las vigencias 2020 y 2021, fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de ciento veintinueve (129) actas, arrojando una muestra de sesenta y dos (62), generando un nivel de confianza del 97% y error máximo de estimación del 6%. (Ver imagen 2).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 12 de 67

Imagen No. 2

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos margenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo]	129	Escriba aquí el tamaño del
p [probabilidad de ocurrencia]	0,9	Escriba aquí el valor de

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p*(1-p)*\left(\frac{Z(1-\frac{\alpha}{2})}{d}\right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 129 con una p de 0,9

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	20	24	29	36	44	55	70	87	106	122
95%	27	32	38	46	55	67	81	97	112	124
97%	32	37	44	52	62	73	87	101	115	125
99%	41	47	54	63	73	84	96	108	119	126

Fuente: herramienta para metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas.

7.6 Solicitudes de información:

Se realizaron solicitudes de información a las siguientes dependencias:

<u>Subdirección de Contratación</u>:

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021, en la cual se solicitaron bases de datos, actos administrativos, usuarios genéricos de consulta para SECOP II, aplicativo IOPS, entre otros insumos de información.
- Memorando Rad I2021025732 del 27 de agosto de 2021, en la cual se solicitó información referente a la etapa precontractual y contractual de contratos de prestación de servicios, urgencia manifiesta, convenios de asociación y contratos celebrados bajo la forma de selección licitación pública.
- Correo electrónico de fecha 23/09/2021, en la cual se solicitó información relacionada a la conformación de expedientes contractuales digitales.

<u>Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía-SIAC</u>

- Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021, en la cual se solicitaron bases de datos de peticiones (quejas, reclamos, sugerencias y presuntos actos de corrupción), recibidas a través del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, relacionadas con la gestión contractual de la entidad, para las vigencias 2020 y 2021 con corte al 31 de julio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 13 de 67

Subdirección Administrativa y Financiera:

- Correo electrónico de fecha 23/09/2021, en la cual se solicitó información relacionada a la conformación de expedientes contractuales digitales.
- Memorando Rad I2021032059 del 25 de octubre de 2021, en la cual se solicitó información relacionada con saldos presupuestales, potenciales pasivos exigibles para contratos en los cuales la entidad perdió competencia para liquidar.
- Correo electrónico de fecha 28/10/2021, en la cual se solicitó la ejecución financiera del contrato 1490 de 2020.

Subdirección de Investigación e Información

- Solicitud de usuario genérico y de usuario con perfil de auditor para el módulo contractual del aplicativo SEVEN e IOPS mediante los correos de 12 y 24 de agosto de 2021(reiteración a la dependencia).
- Memorando Rad I2021028738 de 23/09/2021, mediante el cual se solicitó información asociado a los sistemas de información SEVEN, IOPS, AZDigital

7.7 Se realizó revisión documental de acuerdo con la muestra establecida para contratos de prestación de servicios, urgencia manifiesta, convenios de asociación y contratos celebrados bajo la modalidad de selección de licitación pública aplicando las respectivas listas de verificación, así mismo, el equipo auditor se apoyó para la verificación en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente y sistemas de información internos.

7.8 Se realizaron tres mesas de trabajo del equipo auditor para verificar el avance de auditoría y gestionar los riesgos asociados, en las siguientes fechas:

- 23 de agosto de 2021, no se evidenciaron retrasos ni riesgos relacionados con presiones indebidas al equipo auditor.
- 15 de septiembre de 2021, no se evidenciaron riesgos relacionados con presiones indebidas al equipo auditor.
- 12 de octubre de 2021, no se evidenciaron riesgos relacionados con presiones indebidas al equipo auditor, no obstante, se solicitó ajuste del PIA en cuanto a los plazos de ejecución, en atención a las dificultades de la obtención de la información necesaria para el desarrollo de la misma (retraso de las respuestas a solicitudes de información). Así mismo, en la necesidad del equipo auditor de evaluar más insumos de información para la consolidación y presentación del informe de auditoría, generando así la versión 1.

7.9 El equipo auditor se reunió para analizar la información recolectada, con el objeto de proyectar el informe preliminar de auditoría.

7.10 Se remitió el informe en su versión preliminar a través de comunicación interna correo electrónico el 03 de noviembre de 2021 a las dependencias auditadas, para los fines pertinentes.

7.11 Se realizó presentación del informe preliminar a los clientes de la auditoría el 05 de noviembre de 2021.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 14 de 67

7.12 Se remitió por parte de los clientes de auditoría respuesta al informe preliminar el 09 de noviembre de 2021, por medio de correo electrónico.

7.13 Se realizó análisis y revisión por parte del equipo de auditoría a la respuesta aportada al informe preliminar desde el 09 hasta el 11 de noviembre de 2021.

7.14 Se realizó revisión de la respuesta a las observaciones e informe final por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno el 12 de noviembre de 2021.

7.15 Se remitirá el informe final de auditoría a la Representante Legal, miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y a las dependencias proveedoras de información.

7.16 Se solicitará la publicación del presente informe en la web de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Nota: es responsabilidad de la Subdirección de Contratación y demás dependencias que suministraron información en el marco de la auditoría, la oportunidad, calidad y consistencia de la información entregada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA

La contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social está enmarcada dentro del Proceso de Gestión Contractual, que en su caracterización Código: CRT-GEC-001, versión 0, adoptada bajo Circular No. 038 - 31/12/2018, establece como objetivo: *"Adelantar las actividades de contratación requeridas por la entidad, previstas en el plan de adquisiciones que permitan contar con bienes, servicios y obras de manera efectiva, oportuna y cumpliendo la normatividad vigente (para cada modalidad contractual) para el desarrollo en el cumplimiento de la misión de la entidad",* y tiene como alcance *"Inicia con la recepción de la necesidad de contratación de las dependencias definidas en el Plan anual de adquisiciones (PAA), continúa con el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y finaliza con la liquidación de los contratos*", modificado por la versión 1, adoptada a través de la Circular No. 034 - 28/07/2021.

Nota: para la presente auditoría en atención al alcance, se tuvo en cuenta la caracterización del proceso, código: CRT-GEC-001, versiones 0 y versión 1 034 del 28/07/2021.

9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada al instrumento de acciones de mejora de la entidad con corte 30 de septiembre de 2021, respecto a las <u>acciones internas</u>, se observaron cargados hallazgos relacionados con las siguientes auditorías:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 15 de 67

- Auditoría Gestión Contractual - artículo 2 Decreto 371 de 2010 - de los procesos de contratación en el Distrito Capital de fecha del 14 de diciembre de 2018: se evidenciaron 8 acciones, las cuales se encuentran en estado eficaz, pendiente de verificar efectividad.

- Auditoría a la Gestión Contractual - artículo 2, Decreto 371 de 2010, del 13 de noviembre de 2019, la cual, a la fecha de corte se evidenciaron 11 acciones, en estado eficaz, pendiente de verificar efectividad.

- Auditoría a la Gestión Contractual - artículo 2, Decreto 371 de 2010, del 9 de octubre de 2020, la cual, a la fecha de corte se evidenciaron 19 acciones, las cuales se encuentran en ejecución.

Las acciones fueron formuladas principalmente por temas relacionados con:

- Debilidades en los controles de verificación de adquisición de garantías para contratos.
- Debilidades en la supervisión de contratos.
- Incumplimiento a los puntos de control para la etapa de liquidación de contratos.
- Debilidades en la gestión documental de los expedientes contractuales.
- Debilidades en la etapa de liquidación de contratos.
- Debilidades en la expedición de certificados de registro presupuestal.
- Debilidades en la etapa precontractual.
- Debilidades en la documentación del Proceso de Gestión Contractual.
- Debilidades relacionadas con el sistema de información SEVEN.

De otra parte, con relación a las auditorías de origen externo, se evidenciaron en el instrumento de acciones de mejora las siguientes que fueron formuladas para hallazgos de factor contractual:

- Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97, del 19 de junio del 2020, con 40 hallazgos, 84 acciones de mejora, las cuales se encuentran cumplidas.
- Actuación Especial de Fiscalización – AT 59 - Contraloría General de la República / Auditoría Código 603 PAD 2020 Contraloría de Bogotá D.C con 1 hallazgo, 5 acciones de mejora, las cuales se encuentran cumplidas.
- Auditoría de Desempeño “Evaluación a la Contratación Suscrita en la SDIS con Ocasión de la Declaratoria de Urgencia manifiesta (Resolución 654 del 20 de marzo de 2020)” Vigencia Auditada 2020 - Código 246 PAD 2020, con 11 hallazgos, 14 acciones de mejora, las cuales se encuentran cumplidas.
- Auditoría de Desempeño *“Evaluación de la Gestión Fiscal Realizada por la SDIS en la Administración de las Bases de Datos de los Beneficiarios de los Diferentes Servicios de la Entidad Durante la Vigencia 2019”*- Código 100 PAD 2020, con 1 hallazgo, 1 acción de mejora, la cual se encuentra cumplida.
- Auditoría de Desempeño “Evaluación de la gestión fiscal en el servicio de jardines infantiles ofrecido por la SDIS en sus diferentes modalidades” – Vigencia Auditada 2019 Código 101 PAD 2020, con 19 hallazgos, 29 acciones de mejora, 3 acciones cumplidas y 26 acciones en ejecución.
- Auditoría de Desempeño Código 103 PAD 2020 – Vigencia Auditada 2019-2020 “Evaluación Metas 3, 6, 8 y 9 del Proyecto 1103 "Espacios de Integración Social”, con 6 hallazgos, 9 acciones de mejora, 2 acciones cumplidas y 7 acciones en ejecución.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 16 de 67

- Auditoría de Desempeño Código 104 PAD 2020 – Vigencia Auditada 2020 "Auditoria de Desempeño "Evaluación de la Ejecución de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2020 y Seguimiento al Plan de Mejoramiento", con 12 hallazgos, 13 acciones de mejora, las cuales se encuentran cumplidas.
- Auditoría de Regularidad Vigencia 2020 PAD 2021 – Código 87, con 62 hallazgos, 73 acciones de mejora, 4 se encuentran cumplidas y 69 en ejecución.
- Auditoría de Desempeño "Evaluación a la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y la Asignación de Funcionarios de Planta para atender los Servicios de la SDIS", Período Auditado 2020-2021 - Código 91 PAD 2021, con 6 hallazgos, 11 acciones de mejora, las cuales se encuentran en ejecución.
- Auditoría de Desempeño "Gestión Fiscal Realizada por la SDIS a través de las Comisarias de Familia", Período Auditado 2020-2021 - Código 90 PAD 2021, con 6 hallazgos, 9 acciones de mejora, las cuales se encuentran en ejecución.

Las auditorías antes señaladas identificaron hallazgos, principalmente por temas como:

- Debilidades en el registro de información y cargue de documentos en la Plataforma SECOP II
- Debilidades en la labor de supervisión.
- Debilidades en la planeación contractual.

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito, y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de los requisitos de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.

Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas para atender las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento Formulación Plan de Mejoramiento (PCD-PE-017) versión 0, Circular No. 043 – 28/09/2021 y el correspondiente instrumento para el registro, seguimiento y control.

10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.1.1 Sistemas de Información Software SEVEN – Modulo Contractual y Herramienta IOPS.

De la aplicación de la lista de verificación relacionada con los sistemas de información SEVEN – IOPS - AZDigital módulos asociados a la gestión contractual, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Aseguramiento de la Calidad y Seguridad de los Sistemas de Información, versión 0 código: PLA-TI-007, Memo I2021021778 – 23/07/2021, ítem de Interoperabilidad cuya actividad hace referencia a: "*Efectuar procesos de mejora continua, a partir de los resultados obtenidos en la aplicación de la lista de chequeo, con el fin de generar mayor interoperabilidad en los sistemas de información y fortalecer el gobierno abierto en la Secretaría de Integración Social (SDIS)"*, y de la revisión realizada, se observó que, en el proceso de radicación de cuentas, la interoperabilidad entre los sistemas SEVEN, IOPS y AZDigital, interviene un usuario en uno

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 17 de 67

de los procesos para la generación de la factura, de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Investigación e Información, mediante memorando Rad I2021029395 del 29 de septiembre de 2021, así:

- *"Al aprobar la planilla, IOPS genera automáticamente los documentos MC14 y planilla, los aloja en la bandeja de entrada del referente de pago en AZDigital y procede a solicitar la firma electrónica de dichos documentos.*
- *Una vez radicada la planilla y sus documentos en la Subdirección Administrativa y Financiera, el rol "radicador" de dicha subdirección se encarga de validar los documentos y contrastarlo contra lo almacenado en IOPS. En caso de alguna irregularidad procede a anular la planilla y a informarlo al rol adecuado. (Ver IOPS – Radicación de planillas.docx)*
- *Si la planilla cumple con la validación del punto de control anterior, el colaborador radicador de la Subdirección Administrativa y Financiera procede a solicitar al componente SI-Radicador la generación de la bitácora de radicación mediante clic en el botón "generar archivo". El sistema automáticamente genera un archivo plano con el nombre de la planilla, el cual debe cargar en Seven, en el programa SpoInbit.*
- *Una vez radicada la bitácora en SEVEN, de manera automática el componente RADICADOR procede a solicitar generación de factura, haciendo consumo del web services (SpoBiriad y SpoFactu)"*

Por lo anterior, se observa que no hay una interoperabilidad total, toda vez que, si existiera, no debería el radicador cargar la planilla en SEVEN a través del programa SpoINbit, teniendo en cuenta que la articulación entre programas permite el intercambio de información de manera interoperable generando mayor productividad.

Por consiguiente, frente a lo expuesto, se podría generar un riesgo respecto a la seguridad, integridad y confiabilidad de la información.

10.1.2 Módulo de contratación SEVEN

De acuerdo con la revisión realizada al módulo de contratación SEVEN en el programa de Certificación de Contratos "Sctcerco", se observó que no se generan certificados unificados de ejecución de contratos tantos actuales e históricos**,** toda vez que, SEVEN solo genera certificados de contratos a partir de su entrada en vigencia, teniendo en cuenta que la información histórica contractual que se encuentra en el sistema Zorro no contiene todas las variables solicitadas en el formato de certificación contractual de SEVEN y la información debe ser homologada y conciliada.

Así mismo, también se observó que la herramienta Apolo desde el año en curso ingresará también a gestionar información contractual de acuerdo a lo informado por el cliente de la auditoría.

Al respecto, la Subdirección de Contratación a través de memorando radicado I2021028743 información relacionada con el proceso de generación de los certificados contractuales obteniendo la siguiente respuesta mediante memorando Rad I2021029257 del 28 de septiembre de 2021:

"Es importante aclarar que el aplicativo SIETE cuenta con la funcionalidad de generación de certificados contractuales para contratos de personas naturales por prestación de servicios, sin embargo el mismo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 18 de 67

no se está usando debido a que no tiene la información centralizada sobre el histórico de la contratación, esto debido a que lo anteriores sistemas manejan la información en diferentes tipos de aplicativos (pdf, excel), lo cual dificulta la extracción de dicha información, es por esto que se viene trabajando en la labor de depurar, estructurar, codificar, estandarizar y validar la información que se tiene, y como plan B se está construyendo con herramientas agiles de desarrollo un aplicativo en Microsoft que permite generar vía web los certificados de manera contralada y eficaz, siendo SIETE fuente de información contractual de persona natural o jurídica."

Por lo anterior, al no tener la historia contractual centralizada, podría generar reprocesos, así como, un riesgo frente a la calidad y confiabilidad de la información consignada en el sistema; adicionalmente, un riesgo por la no utilización de la funcionalidad de generación de los certificados contractuales para personas naturales a través del Software SEVEN.

10.1.3. Controles Sistemas de Información SEVEN e IOPS

Al realizar la revisión de la información suministrada por la Subdirección de Investigación e Información a través de correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021, específicamente la lista de chequeo diligenciada en su componente de seguridad, la entidad manifiesta que no se adelantan controles para la protección de datos de prueba, lo cual podría llegar a incumplir lo definido en la resolución MinTIC 500 de 2021, la cual establece en el artículo 3 "*Para todos los procesos, trámites, sistemas de información, infraestructura tecnológica e infraestructura crítica de los sujetos obligados, se deben adoptar medidas de seguridad eficientes alienadas al MSPI, para prestar servicios de confianza, generando protección de la información de los ciudadanos, gestionando los riesgos y los incidentes de seguridad digital".* ". Lo anterior podría generar un riesgo para la información contenida en IOPS y SEVEN en atención a la ausencia de controles y de actividades preventivas respecto al registro de la información. (Véase imágenes 3 y 4).

La Resolución MinTIC 500 de 2021 *"Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital", en el* artículo 3 Lineamientos Generales señala que: "*Para todos los procesos, trámites, sistemas de información, infraestructura tecnológica e infraestructura crítica de los sujetos obligados, se deben adoptar medidas de seguridad eficientes alienadas al MSPI, para prestar servicios de confianza, generando protección de la información de los ciudadanos, gestionando los riesgos y los incidentes de seguridad digital".*

Por lo anterior, se observó, en las evidencias suministradas por la Subdirección de Investigación e Información a través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2021, correspondiente a la información de los sistemas IOPS y SEVEN que es importante aplicar controles de seguridad en los datos de prueba, teniendo en cuenta en los dos sistemas antes mencionado, se evidenció la falta de controles y pruebas de vulnerabilidades, como se observa en las listas de chequeo para cada sistema así:

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 19 de 67

Imagen No 3. Lista de Chequeo- Controles de Seguridad- Sistema de Información SEVEN

31	Se utilizan protocolos seguros para las transacciones	El sistema cuenta con la funcionalidad, no esta en producción.	Manejo ftps y https
32	Las transacciones utilizan firmas electronicas	NO	
33	Las transacciones utilizan certificados digitales	NO	
34	Periodicamente se hace uso de herramientas de análisis de código o escáner de vulnerabilidades	NO	
35	Se han realizado pruebas de vulnerabilidad y estrés en los ultimos tres meses	NO	
36	7. PROTECCION DE DATOS DE PRUEBA		
37	Los datos del ambiente de prueba son exactos a los datos del ambiente de producción	NO	Solo se solicitan en el cu
38	Se ha realizado una análisis de vulnerabilidad o sensibilidad de los datos del ambiente de prueba y desarrollo	NO	
39	Se cuenta con un protocolo de seguridad para la copia de datos a los ambientes de prueba y desarrollo	NO	
40	Se utilizan tecnicas de enmascaramiento o ofuscacion de datos en el ambiente de prueba y desarrollo	NO	

Fuente: información aportada por la Subdirección de Investigación e Información mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2021.

Imagen No 4. Lista de chequeo - Controles de Seguridad Sistema de Información IOPS

32	Las transacciones utilizan firmas electronicas	SI
33	Las transacciones utilizan certificados digitales	SI
34	Periodicamente se hace uso de herramientas de análisis de código o escáner de vulnerabilidades	SI
35	Se han realizado pruebas de vulnerabilidad y estrés en los ultimos tres meses	NO
36	7. PROTECCION DE DATOS DE PRUEBA	
37	Los datos del ambiente de prueba son exactos a los datos del ambiente de producción	NO
38	Se ha realizado una análisis de vulnerabilidad o sensibilidad de los datos del ambiente de prueba y desarrollo	NO
39	Se cuenta con un protocolo de seguridad para la copia de datos a los ambientes de prueba y desarrollo	NO
40	Se utilizan tecnicas de enmascaramiento o ofuscacion de datos en el ambiente de prueba y desarrollo	NO
41		

Fuente: información aportada por la Subdirección de Investigación e Información mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2021.

Lo anterior, podría generar un riesgo para la información contenida en IOPS y SEVEN en atención a la ausencia de controles y de actividades preventivas respecto al registro de la información.

10.1.4 Manuales SEVEN, IOPS, AZDigital

De acuerdo con el Decreto MinTIC 1008 de 2018, *"por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital"*, artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital, establece que: *"para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital"*, y el lineamiento LI.SIS.16- MINTIC Manual del usuario, técnico y de operación de los sistemas de información -Ámbito: Ciclo de Vida de los Sistemas de Información -Dominio Sistema de Información, que señala: *"La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe asegurar que todos sus sistemas de información cuenten con la documentación de usuario, técnica y de operación, debidamente actualizada, que*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 20 de 67

asegure la transferencia de conocimiento hacia los usuarios, hacia la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces y hacia los servicios de soporte tecnológico".

Por lo anterior, y revisados los manuales correspondientes a los sistemas de información SEVEN, IOPS, AZDigital suministrados por la Subdirección de Investigación e Información a través de correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021, se observó que el manual correspondiente a SEVEN, tiene establecido un código equivalente "Formatos" (FOR-MS-007) y no al manual, como se encuentra establecido en el sistema de gestión procedimiento control de documentos, código : PCD-SG-001, versión 2, numeral 3.7 "Codificación de los documentos"; así mismo, el nombre del proceso es erróneo, toda vez que el actual es gestión de soporte y mantenimiento tecnológico y no como aparece en el documento proceso de mantenimiento y soporte TIC.

Imagen No 5

Fuente: Manual SEVEN

Generando potenciales dificultades a los usuarios para acceder a lineamientos vigentes para la operación de los sistemas de información en mención, así como, un potencial incumplimiento al procedimiento control de documentos, código: PCD-SG-001, versión 2, numeral 3.7 "Codificación de los documentos".

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 21 de 67

10.1.5 Contrato 7092 de 2020 celebrado bajo la modalidad de Urgencia Manifiesta

Cuadro No.10 Contrato 7092 de 2020

Objeto	Adquisición, entrega y distribución de elementos de protección sanitaria para los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la emergencia generada por el coronavirus COVID –19, lote 1.
Contratista	Confecciones PAULATEX S.A.S
Plazo	Dos meses
Valor inicial	$37.791.000
Valor total	$37.791.000
Fecha suscripción	29/05/2020
Fecha de inicio	5/06/2020
Fecha de terminación	4/08/2020
Adición	N/A
Prórroga	N/A
Supervisor	Subdirector para la Juventud

Fuente: Elaboración equipo auditor de la revisión realizada en SECOP II

De la revisión realizada el 21/10/2021 al expediente contractual en la plataforma SECOP II el equipo auditor, identificó las siguientes observaciones, véase imágenes No. 06, No. 07y No. 08:

- Verificado el plan de pagos, se evidenció que los 8 pagos registrados no tienen fecha de recepción por la entidad estatal y por consiguiente su estado es “enviado por proveedor”.
- No se observó publicación en el SECOP II del acta de liquidación del contrato, adicionalmente se encuentra en estado “ejecución” según la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Imagen No 06

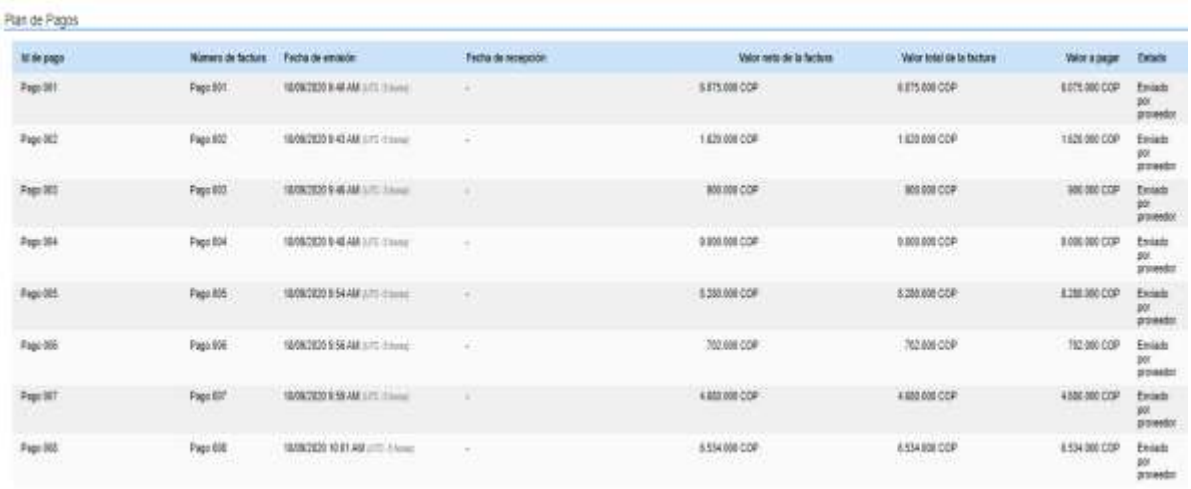
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 901	Pago 901	18/08/2020 9:48 AM	-	5.675.000 COP	5.675.000 COP	5.675.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 902	Pago 902	18/08/2020 9:43 AM	-	1.620.000 COP	1.620.000 COP	1.620.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 903	Pago 903	18/08/2020 9:46 AM	-	900.000 COP	900.000 COP	900.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 904	Pago 904	18/08/2020 9:48 AM	-	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 905	Pago 905	18/08/2020 9:54 AM	-	5.280.000 COP	5.280.000 COP	5.280.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 906	Pago 906	18/08/2020 9:56 AM	-	702.000 COP	702.000 COP	702.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 907	Pago 907	18/08/2020 9:59 AM	-	4.600.000 COP	4.600.000 COP	4.600.000 COP	Enviado por proveedor
Pago 908	Pago 908	18/08/2020 10:01 AM	-	6.534.000 COP	6.534.000 COP	6.534.000 COP	Enviado por proveedor

Fuente: De la revisión realizada al contrato 7092 de 2020 en SECOP II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 22 de 67

Imagen No 07

Fuente: De la revisión realizada al contrato 7092 de 2020 en SECOP II

Imagen No 08

Numero del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
7092-2020	confecciones paulatex s.a.s	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	25660	37.791.000 COP	Proceso de Contratación	29/05/2020 1:02:19 PM	En ejecución Detalle

Fuente: De la revisión realizada al contrato 7092 de 2020 en SECOP II

Por lo anterior, se observó un riesgo asociado a la debilidad en la labor de supervisión del contrato, frente al adecuado registro de la información contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, lo cual no permite hacer una adecuada trazabilidad de los registros y dificulta el cumplimiento de las actividades de publicidad en la contratación pública.

10.1.6 Actas del Comité de Contratación

La Resolución 911 del 01 de junio de 2020 *"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría de Integración Social y se derogan las Resoluciones 0304 del 20 de febrero de 2017, 0121 del 25 de enero de 2018, 0236 del 19 de febrero de 2018, 0202 del 14 de febrero de 2019 y las demás disposiciones que regulen la materia",* en el artículo décimo actas, señala lo siguiente:

"De las sesiones del Comité se levantará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Determinación del lugar, fecha, hora de iniciación y finalización de la sesión
2. Nombre de los asistentes
3. Verificación del quórum
4. Orden del día
5. Resumen de las recomendaciones y decisiones adoptadas
6. Relación de las constancias que se hubieren presentado
7. Harán parte de estas actas en archivo digital, los estudios previos, fichas técnicas y todos los soportes documentales presentados para el estudio de cada tema."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 23 de 67

Una vez realizada la verificación de las actas del Comité de Contratación, se identificó que, si bien en términos generales estas cumplen con los mínimos establecidos, no se observó que se registre puntualmente el seguimiento a los compromisos efectuados, y en algunos casos la estructuración de las mismas presenta oportunidades de mejora en la redacción de los párrafos. Así mismo, se evidenció que se utilizó para la elaboración de las mismas el formato FOR-BS-048, versión 0, memorando INT 43805 del 23/08/2017, el cual corresponde a una versión desactualizada de formato de acta, dado que el formato vigente tiene el código FOR-GD-002, versión 1, memorando I2020008708 del 13/03/2020, el cual detalla el establecimiento de compromisos.

Frente a lo señalado anteriormente, se evidenció un posible riesgo frente al seguimiento a los compromisos establecidos, al no verse reflejado puntualmente en las actas. Esto teniendo en cuenta que las actas son documentos que constituyen la memoria de reuniones, y deben expresar lo tratado y acordado en las mismas, redactarse de manera concisa y haciendo énfasis en las determinaciones tomadas, como también, que el comité es una instancia de consulta y apoyo para la toma de decisiones y lineamientos para la gestión contractual de la entidad.

10.1.7 Suscripción actas de Inicio contratos de prestación de servicios.

Dentro de la muestra tomada para la modalidad de prestación de servicios, el equipo auditor verificó los siguientes contratos de prestación de servicios de la vigencia 2021:

Cuadro No. 11

Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual	Contrato	Vigencia	Valor Contrato	Valor Mensual
119	2021	104.390.000	9.490.000,00	1615	2021	72.496.587	9.099.990,00
615	2021	88.929.500	10.801.153,85	1788	2021	87.875.000	10.804.303,28
671	2021	93.165.100	9.316.510,00	1883	2021	88.389.000	9.821.000,00
752	2021	80.079.912	9.099.990,00	1897	2021	86.384.000	10.798.000,00
761	2021	84.224.322	10.797.990,00	2219	2021	94.488.000	11.811.000,00
774	2021	87.663.237	9.099.990,00	2244	2021	78.568.000	9.821.000,00
840	2021	84.360.000	10.815.384,62	2367	2021	78.568.000	9.821.000,00
841	2021	102.362.000	11.811.000,00	2529	2021	78.568.000	9.821.000,00
842	2021	84.360.000	10.815.384,62	3387	2021	88.389.000	9.821.000,00
843	2021	101.935.000	10.805.830,39	3758	2021	98.210.000	9.821.000,00
847	2021	87.966.570	9.099.990,00	4978	2021	76.743.249	9.099.990,00
884	2021	98.210.000	9.821.000,00	5229	2021	67.339.926	9.099.990,00
1172	2021	72.496.587	9.099.990,00	5304	2021	88.389.000	9.821.000,00
1393	2021	86.384.000	10.798.000,00	7465	2021	87.959.061	9.737.165,42
1444	2021	84.224.400	10.798.000,00	7795	2021	83.700.000,00	9.300.000,00
1605	2021	86.384.000	10.798.000,00	8182	2021	85.500.000	9.500.000,00

Fuente: Elaboración equipo auditor con datos del Cuadro No.1

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 24 de 67

En consideración a la muestra precedente, no se evidenciaron las actas de inicio publicadas en SECOP II, observando un riesgo de incumplimiento al clausulado general del contrato, así:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. Es requisito para la ejecución del CONTRATO la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Subdirección de Contratación (si hay lugar a ello). Cumplido el anterior requisito, el (la) CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente CONTRATO, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio por las partes, previa presentación de la constancia de afiliación a la ARL. PARÁGRAFO. Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del (la) CONTRATISTA."

10.1.8 Solicitud de constitución de garantías en contratos de prestación de servicios profesionales

De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la oportunidad de mejora y se incluye en el capítulo de riesgos.

10.1.9 Contrato de suministro 3860 de 2020

Cuadro No 12

Objeto	Adquisición, entrega y distribución de elementos de protección sanitaria para los servicios de la SDIS – lote 5
Contratista	Cosmetika SAS
Plazo	Dos meses
Valor inicial	$31.960.600
Valor total	$31.960.600
Fecha suscripción	25 abril de 2020
Fecha de inicio	11 de mayo de 2020
Fecha de terminación	10 de julio de 2020
Adición	N/A
Prórroga	N/A
Supervisor	Subdirector para la Infancia

Fuente: Información SECOP II Contrato 3560-2020

De la revisión realizada el 14/10/2021 al expediente contractual en la plataforma SECOP II y a los documentos aportados por la Subdirección de Contratación mediante correo electrónico del 7/09/2021, el equipo auditor identificó las siguientes observaciones:

- En el estudio previo del contrato, para acreditar la experiencia del proveedor la SDIS solicitó la presentación de máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado con comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos, aseo, cuidado personal y similares y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% por ciento asignado para cada lote.

- Sin embargo, en el documento "constancia de idoneidad" del 23/04/2020, expedido para la adquisición de los elementos de protección correspondientes al lote 5, en el ítem 9 "experiencia del proveedor", se evidenció que en la verificación se relacionó un contrato suscrito con la Clínica del Country con el siguiente objeto: *"Actuando en su calidad como independiente con autonomía técnica y directiva se obliga para con la CLINICA, a llevar a cabo la fabricación y*

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 25 de 67

suministro periódico de los productos que llegare a requerir LA CLINICA, a cambio de una contraprestación con arreglo a los términos y condiciones establecidos en este contrato", por un valor de $71.082.214, y como soporte del mismo, se relacionan facturas de venta de los meses de mayo, junio y julio de 2019, que fueron aportadas por el proveedor, y que de acuerdo a la verificación corresponden al cliente Administradora Country S.A., donde no es posible determinar con precisión los productos suministrados. Por consiguiente, la comprobación de experiencia podría haber evidenciado oportunidades de mejora frente a lo establecido en el estudio previo, es decir a través de las certificaciones de contratos ejecutados.

- El formato "aprobación de muestras contrato urgencia manifiesta" está suscrito por el apoyo a la supervisión y no por el supervisor y el contratista, como tampoco cuenta con fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del anexo técnico del contrato, -Presentación y aprobación de muestras-, donde señala que las muestras de los productos objeto del contrato serán aprobadas por parte del supervisor del contrato.

- El contrato tuvo una modificación antes de suscribirse el acta de inicio, dado que se presentó un error de digitación en el valor de la afectación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, situación que impedía el inicio del contrato. En virtud de la solicitud presentada mediante memorando radicado I2020012657 del 6 de mayo de 2020 por la Subdirección de Contratación, se efectuó el otrosí, quedando registrado en SECOP II con fecha de aprobación del 8/05/2020; no obstante, lo anterior, se presenta la necesidad de realizar nuevamente un otro si modificatorio del 15/05/2020, por la misma causa de la primera modificación.

- Para este contrato se expidieron 6 Certificados de Registro Presupuestal del 8/05/2020 y dada las modificaciones se expidieron otros 2 certificados el 20/05/2020, como se evidencia a continuación:

Cuadro No 13

CRP	Fecha	Valor
9029	08/05/2020	$4.693.000
9032	08/05/2020	$1.900.000
9033	08/05/2020	$14.800.000
9035	08/05/2020	$2.479.000
9037	08/05/2020	$2.988.000
9038	08/05/2020	$5.100.000
TOTAL		$26.860.000

Fuente: Información SECOP II Contrato 3560-2020

Cuadro No 14

CRP	Fecha	Valor
9531	20/05/2020	$6.572.000
9532	20/05/2020	$8.227.000
TOTAL		$11.672.000

Fuente: Información SECOP II Contrato 3560-2020

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 26 de 67

Por lo anterior, se observó un riesgo asociado a la debilidad en la labor de supervisión del contrato, frente al adecuado registro de la información contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, lo cual no permite hacer una adecuada trazabilidad de los registros y dificulta el cumplimiento de las actividades de publicidad en la contratación pública.

10.1.10 Protocolo Revisión de Pagos de Seguridad Social de Contratistas

De la revisión a la documentación asociada al Proceso de Gestión Contractual, se identificó que el "Protocolo Revisión de Pagos de Seguridad Social de Contratistas" Código: PTC-AD-001, Versión: 1 del 10/11/2017, en el numeral "4. Desarrollo del protocolo", establece lo siguiente:

"De acuerdo a lo documentado en el numeral 3.4 FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR numeral XIII, del Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS (MNL-AD-001), el cual establece que es responsabilidad del Supervisor, " Verificar que el contratista, en la ejecución del contrato o convenio, de cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso"

Así mismo, señala que: "*De acuerdo a lo anterior, y como uno de los medios de detectar que no existe afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes podrá consultar mensualmente en la página web del Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en la cual se puede acceder al historial de aportes al Sistema de Salud de cada contratista así:*

- *Ingresar a la página Web: http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA"*

El equipo auditor realizó la verificación en el Link señalado en el protocolo para consulta, encontrando que arroja lo siguiente:

Imagen No. 09

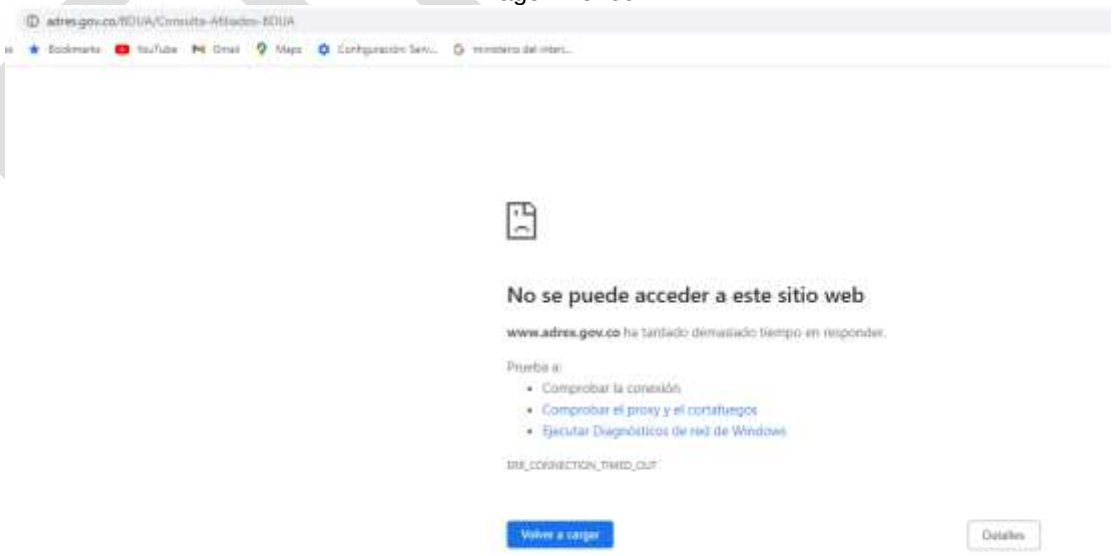

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 27 de 67

Una vez realizadas las revisiones en la página Web de ADRES, se identificó que el Link que permite hacer las respectivas consultas es el siguiente:

https://servicios.adres.gov.co/R-Contributivo/Consultas-y-estadisticas/CONSULTA-AFILIADOS-COMPENSADOS.

Imagen No. 10

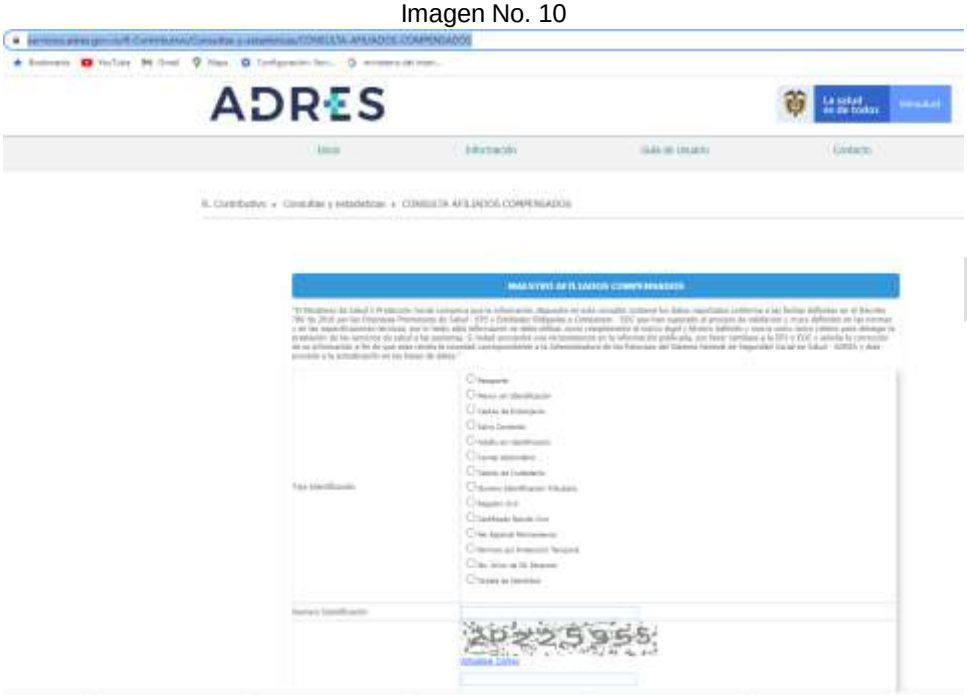

Ahora bien, el Manual vigente de Contratación y Supervisión Código MNL-GEC-00, versión 01 del 10/06/2021, establece las funciones y/o obligaciones del supervisor y/o interventor, en el numeral 3.2, y no el numeral 3.4, señalado en protocolo en mención.

Así mismo, se evidenció que el protocolo aparece asociado al Proceso de Adquisiciones, el cual no hace parte del actual Mapa de Procesos de la SDIS:

Imagen No. 11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS	Código: PTC-AD-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 6

Es así que se identificaron oportunidades de mejora en el control establecido para fortalecer la labor de supervisión del contrato, en cuanto al pago de aportes de salud por parte del contratista, al no contar con información actualizada para la aplicación del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 28 de 67

Con lo anterior, se evidenció que el citado protocolo no ha sido actualizado hace 4 años, lo cual refleja oportunidades de mejora en el control establecido para fortalecer la labor de supervisión del contrato, en cuanto al pago de aportes de salud por parte del contratista, al no contar con un documento actualizado.

10.1.11 Conformación expediente digital para procesos contractuales.

Durante la ejecución de la auditoría, en la revisión de los documentos que conforman las diferentes etapas contractuales de los contratos de prestación de servicios que hicieron parte de la muestra auditada y teniendo en cuenta que estos se gestionan de forma digital, se identificó que no se cuenta con un expediente contractual unificado por cada contrato, de acuerdo con lo siguiente:

-Plataforma SECOP II: se evidenció que no son cargados los certificados de afiliación a ARL, la cual es requisito para el inicio de la ejecución contractual, la asignación de apoyo a la supervisión; en algunos casos no se realiza el cargue de los informes de ejecución y supervisión que se generan en la plataforma IOPS, los soportes de pagos de seguridad social del contratista, las órdenes de pago (formatos MC14), evidencias de la ejecución del contrato e informe final de supervisión.

-Aplicativo IOPS: en este aplicativo son generados los informes de ejecución y supervisión, para lo cual, por parte del contratista deben ser cargados los soportes de pago de seguridad social, bitácora de actividades, evidencias de ejecución. No obstante, al realizar las consultas en el aplicativo solo pueden ser visualizados los informes de ejecución y supervisión, pero no los demás documentos, tal como se evidencia a continuación:

Imagen No. 12

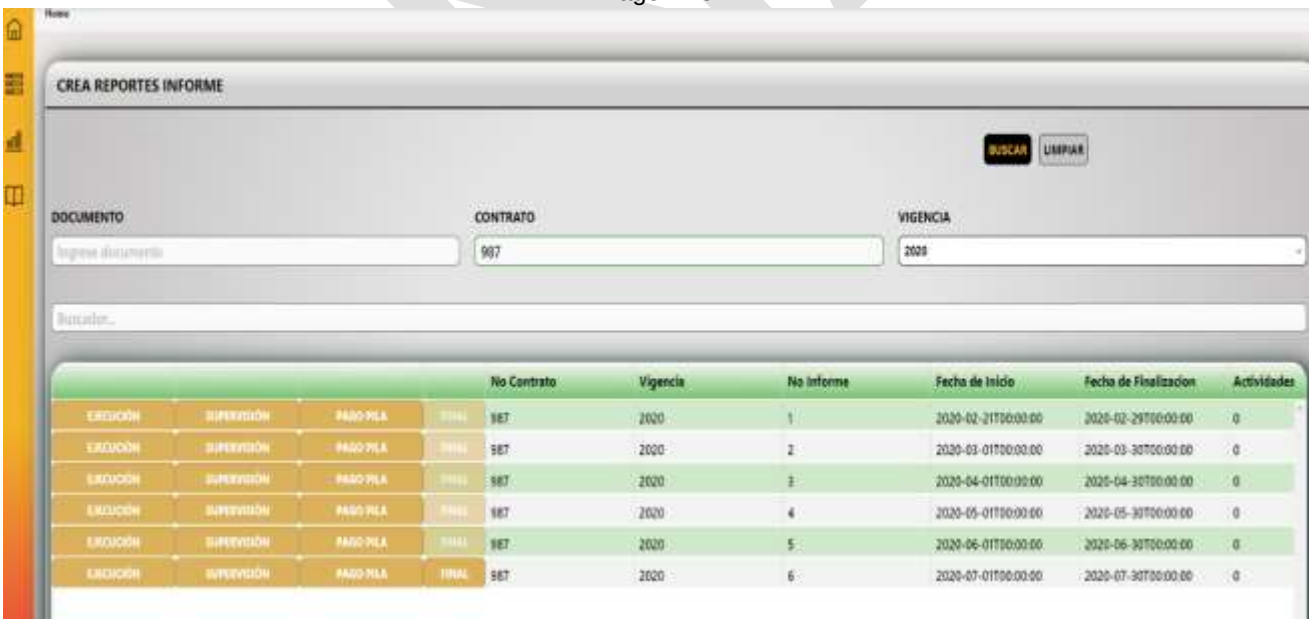

Al intentar acceder a consultar el pago PILA arroja lo siguiente (Ver imagen No 13):

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 29 de 67

Imagen No. 13

-Lineamientos: mediante memorando I2020011985 del 28/04/2021 remitido por la Subdirección de Contratación, con el asunto: *"PUBLICACIONES EN EL PORTAL TRANSACCIONAL SECOP II - PUBLICACIONES EN EL PORTAL SECOP I - CONSULTA DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES",* entre otros, se presentó el siguiente lineamiento:

"Efectuada la publicación en secop II de cualquier documento de un proceso contractual, el área técnica remite mediante AZ DIGITAL al usuario: (...), los documentos denominados con el número de contrato seguido de la vigencia (Ej: No. 0000 -2020)"

Así mismo, mediante correo electrónico del 29/09/2021, la Subdirección Administrativa y Financiera informa lo siguiente:

"En respuesta a la solicitud de correo anterior se informa que se ha estructurado un equipo de trabajo desde gestión documental, así como desde la Subdirección de Contratación para la revisión y actualización del instructivo para la conformación, organización y administración de expedientes contractuales, el cual considera la conformación de expedientes híbridos (documentos físicos y electrónicos), el instructivo fue remitido a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para revisión metodológica.

Por otra parte, también se ha avanzado en la creación de las colecciones en AZ Digital para ir cargando los contratos organizados previamente arrancando desde la vigencia, luego la serie, el contrato y el archivo digital (se adjuntan pantallazos de organización previa), aún no se ha realizado el cargue de la información en las colecciones de AZ digital dado que se requiere validar la organización previa, se tiene proyectada realizar una reunión para realizar ese ejercicio."

Es así que, durante la ejecución de la auditoría, se identificó que fue actualizado y oficializado el "Instructivo para la conformación, organización y administración de expedientes contractuales" Código: INS-GD-003 Versión: 0, Memo I2021032315 – 26/10/2021, lo cual permite inferir que para el periodo auditado, del 1 de enero 2020 al 31 de julio de 2021, no se contaba con un lineamiento actualizado que orientara la aplicación de la normativa en cuanto a la conformación de expedientes contractuales electrónicos. Lo anterior podría generar un riesgo respecto a la Gestión documental electrónica y preservación de la información contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 30 de 67

10.2. NO CONFORMIDADES

10.2.1 Licitación Pública 001 –2020

Cuadro No. 15

Objeto	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la SDIS, de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
Presupuesto asignado al proceso	$41.987.610.000- CDP 7046 de 20/01/2020
Fecha de publicación del proceso	24/01/2020
Fecha de apertura	Mediante Resolución 0344 de 17/02/2020 se dio apertura al proceso
Plazo inicial	8 meses
Total de grupos asignados	5 grupos
Adendas realizadas	Adenda nro. 1 de 24/02/2020- modifica el cronograma de actividades Adenda nro. 2 de 27/02/2020 - modifica formatos y algunos numerales del pliego de condiciones. Adenda nro. 3 de 03/03/2020 - modifica parcialmente el pliego de condiciones y el anexo técnico.
Fecha de inicio y terminación del proceso licitatorio	17 de febrero al 13 de mayo de 2020

Fuente: Elaboración equipo auditor con Información SECOP II del proceso licitatorio SDIS- LP- 001- 2020

De la revisión efectuada a los documentos publicados en la plataforma SECOP II correspondientes al proceso licitatorio SDIS- LP- 001- 2020, el equipo auditor evidenció lo siguiente frente al proceso y a los contratos 4538 y 4509 de 2020, derivados de la licitación mencionada, los cuales fueron incluidos en la muestra auditar conforme el numeral *"7.5.4 Licitación Pública"*, de la metodología establecida para la presente auditoría:

Del proceso licitatorio:

- En la plataforma SECOP II no se evidenció la gestión adelantada por la entidad para dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes; aunque en el documento de acta de audiencia de adjudicación, se describe un resumen de las mismas y las respuestas de la entidad, no se observaron los documentos mediante los cuales se emiten las respectivas respuestas. Es importante precisar que dentro del texto de las observaciones que se observan en el acta de audiencia de adjudicación, algunos proponentes manifestaron que la entidad no dio respuesta a sus observaciones de forma oportuna, sin embargo, no fue posible realizar la verificación por no contar con la publicación en SECOP II de los documentos que registren esa actividad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 31 de 67

- Según el contenido del acta de audiencia de adjudicación celebrada el 13/05/2020, mediante la Resolución nro. 0657 de 24/03/2020 se realizó la suspensión del proceso licitatorio debido a las medidas de mitigación del virus COVID-19, sin embargo, en el SECOP no se evidencia la publicación del acto administrativo mencionado, sin tener claridad de cuando se reanudó el proceso.

- Adicionalmente, en el contenido del acta de audiencia de adjudicación se describe que se realizó adenda nro. 4 de fecha 11/05/2020, la cual tampoco se encuentra publicada en el SECOP.

Contrato 4538 de 2020

Cuadro No. 16

Objeto	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la SDIS, de propiedad de la secretaría distrital de integración social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable
Contratista	UT AVANZAMOS 2021
Plazo	Hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos
Valor inicial	$ 7.662.455.645
Valor total	$11.493.683.468
Fecha suscripción	15/05/2020
Fecha de inicio	16/05/2020
Fecha de terminación	7/04/2021
Adición	$3.831.227.823
Modificaciones	Modificación 1: 30/11/2020 prórroga por 20 días calendario. Modificación 2 del 19/12/2020 - prórroga hasta 30 de marzo de 2021 o hasta agotar los recursos. Adición por $3.831.227.823 Modificación 3 del 30/03/2021 - prórroga hasta el 7 de abril de 2021 o hasta agotar los recursos.
Supervisor	Asesor de Apoyo Logístico

Fuente: Elaboración equipo auditor de la revisión realizada en SECOP II

De la revisión realizada por el equipo auditor el día 21/10/2021 al expediente contractual en la plataforma SECOP II el equipo auditor, identificó lo siguiente:

- Se observó que se efectuó la constitución de las pólizas de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, contrato y modificaciones, sin embargo, al verificar en SECOP II tienen estado "pendiente"; adicionalmente, se evidenció el acta de aprobación de la póliza inicial, pero no la aprobación de las pólizas correspondientes a las modificaciones realizadas.

- No se evidencian los informes de supervisión correspondientes a los meses de septiembre de 2020 y enero de 2021; adicionalmente, no se observaron los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la obligación especifica Nro. 34 del clausulado general.

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 32 de 67

Contrato 4509 de 2020

Cuadro No. 17

Objeto	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/las usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la SDIS, de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable. Contrato asignado al Grupo 5- Localidad de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito.
Contratista	Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda.
Plazo	Hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar los recursos
Valor inicial	$7.879.469.234
Valor total	$11.818.703.851
Fecha suscripción	15 de mayo de 2020
Fecha de inicio	16 de mayo de 2020
Fecha terminación	06 de mayo de 2021
Modificaciones	Modificación 1 del 30/11/2020 - prórroga por 20 días calendario. Modificación 2 del 19/12/2020 - prórroga hasta 30 de marzo de 2021 o hasta agotar los recursos. Adición por $3.939.234.617. Modificación 3 del 30/03/2021 - prórroga hasta el 30 de abril de 2021. Modificación 4 del 27/04/2021 - prórroga hasta el 06 de mayo de 2021, o hasta agotar los recursos.
Adición	$3.939.234.617
Supervisor	Asesor Apoyo Logístico

Fuente: Elaboración equipo auditor con información tomada de SECOP II

De la revisión realizada por el equipo auditor el día 21/10/2021 al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- El estudio previo definitivo del proceso licitatorio SDIS- LP- 001-2020 en el ítem 6 establece como presupuesto asignado para la prestación del servicio el valor total de $41.987.610.000 para 8 meses de servicio. Sin embargo, en la página 42 ítem plazo de ejecución, se determina que el plazo será hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar los recursos, para lo cual probablemente se tuvo en cuenta la fecha inicial establecida en el cronograma del proceso para realizar la adjudicación de los contratos, la cual fue 13/05/2020.

Para el caso del contrato nro. 4509-2020 asignado para el Grupo 5, se destinó un presupuesto inicial de $7.879.469.234 y se suscribió acta de inicio de 16/05/2020. Al respecto, se identificó que en el acta de inicio se establece un plazo de 240 días, mientras que los informes de supervisión describen que el plazo del contrato es hasta 30/11/2020, existiendo una incoherencia en la información sobre el plazo del contrato.

De la ejecución del contrato se establece que el plazo inicial fue hasta el 30 de noviembre, toda vez que ese mismo día se procedió a realizar la modificación nro. 1 mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 20/12/2020. Al respecto, se concluye que el presupuesto inicial que fue planeado para la

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 33 de 67

prestación del servicio por 8 meses, se destinó para 7 meses según el plazo inicial y la prórroga efectuada el 30/11/2020.

- En la plataforma SECOP II no se observó la información sobre los pagos realizados al contratista, informes de ejecución y demás soportes para cada pago.

- En los informes mensuales de supervisión no se evidenció el total cumplimiento por parte del contratista de los ofrecimientos realizados en la propuesta, relacionados con el factor de inclusión social y factor responsabilidad social empresarial. En el informe de supervisión del periodo 01 al 30 de abril de 2021, se describen las actividades mencionadas y la nota que indica *"queda pendiente una actividad"; según* el informe del periodo 01 al 06 de mayo para la obligación 5, el supervisor describe "se cumplió lo solicitado", sin precisar la forma en que fue cumplida. Es importante manifestar que no se encuentran evidencias del cumplimiento de las actividades mencionadas, con el fin de establecer que estas se realizaron cumpliendo los criterios establecidos en el estudio previo, (lo cual era transporte ida y regreso, alimentación, salones y demás logística requerida); se debían realizar en las fechas acordadas con el supervisor y hacer la respectiva socialización con el personal que presta el servicio de vigilancia.

- Respecto del factor de inclusión social, si bien en los informes se menciona el número de hojas de vida recibidas para dar cumplimiento al ofrecimiento, no se da a conocer que estas cumplan con lo exigido en el estudio previo para acreditar la pertenencia a los grupos de enfoque diferencial, personas que según lo establecido en el estudio previo debían ser vinculadas en el marco de la ejecución del contrato.

Lo anteriormente expuesto genera una posible inobservancia del principio de responsabilidad en la contratación estatal señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del numeral 3.2.- Funciones y/o obligaciones del supervisor y/o interventor-, subnumerales 2, 12 y 27 del Manual de Contratación y Supervisión Código MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2019036869 del 26/08/2019, incumplimiento de la cláusula tercera – obligaciones específicas, numeral 5 *"cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones"*, pactada en el contrato 4509 de 2020, e inobservancia de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la publicidad de los documentos del proceso en el SECOP.

Se presenta una debilidad en la labor de supervisión de los contratos 4538 y 4509 de 2020, en atención a lo descrito sobre la información relacionada con el plazo del contrato establecido en el acta de inicio que fue firmada por el supervisor y los contratistas, desatendiendo lo señalado en el numeral 3.2.- Funciones y/o obligaciones del supervisor y/o interventor, del Manual de Contratación y Supervisión Código MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2019036869 del 26/08/2019, como también una posible inobservancia del principio de planeación en la contratación, según la determinación del presupuesto inicial para la prestación del servicio.

Adicionalmente frente a lo observado en el contrato 4538 de 2020, se generó un riesgo asociado a la designación del supervisor, al establecer en los estudios previos y el clausulado general la supervisión en cabeza del cargo de Asesor de Apoyo Logístico, toda vez, que no existe una dependencia de apoyo logístico, acorde a lo establecido en el Decreto 607 de 2007, ni un cargo con tal denominación en el manual de funciones proferido mediante la Resolución 1498 del 23 de julio de 2019, modificado por las Resoluciones 0124 de 2019, 176 y 2475 de 2020. Al igual, se observa incumplimiento del Manual de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 34 de 67

Contratación y Supervisión Código: MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2021017248 del 10/06/2021, en el numeral 3.2 Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor, ítem 28 establece que el Supervisor: *"En el marco del principio de publicidad y transparencia debe publicar en la plataforma SECOP todos y cada uno de los documentos que generen durante la ejecución contractual y en la etapa poscontractual"*

Así mismo, se observa incumplimiento al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015: "*Publicación de la información contractual: De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).", y el artículo 2.1.1.2.1.8. de la misma norma, que establece: *"Publicación de la ejecución de contratos. "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."*

10.2.2 Procesos contractuales en los cuales la entidad perdió competencia para liquidar los negocios jurídicos.

La Subdirección de Contratación, a través de la Asesora del despacho delegada para terminaciones y liquidaciones de contratos y convenios en varias oportunidades ha expedido memorandos a través de las cuales alerta sobre la pérdida de competencia para liquidar los contratos dentro del término legal, donde insta a los ordenadores del gasto y supervisores que adelanten las gestiones pertinentes ante el Grupo de Liquidación de Contratos con el fin de iniciar el trámite correspondiente a la liquidación de los contratos y convenios.

A través del memorando radicado I2021030033 remitido el 05/10/2021, la Asesora solicitó a la Oficina de Control Interno adelantar una auditoría relacionada con la situación advertida, por lo tanto, se consideró pertinente evaluar la gestión adelantada por la entidad para liquidar los contratos, de la siguiente manera:

Situación Financiera

Con respecto a la información solicitada ante la Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado I2021032059 del 25 de octubre de 2021 respecto al estado financiero de los contratos que a la fecha de esta auditoría no habían sido objeto de liquidación, mediante radicado I2021032634 de fecha 28 de octubre de 2021 fue entregado al equipo auditor archivo en formato Excel denominado *"00_Requerimiento Control Interno I2021032059",* y fue informado que: "*en el cual se encuentra relacionada la siguiente información: número de contrato, identificación, nombre de contratista, área responsable, detalle, número de registro, fecha orden de pago y totales, para cada uno de los contratos*

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 35 de 67

relacionados en la muestra. Adicional a lo anterior, para cada uno de los contratos se incluyó el soporte de pago descargado del aplicativo PREDIS".

Con la anterior información, el equipo auditor realizó la verificación y el cruce de información de la base Excel y cada uno de los reportes generados desde el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS de los terceros reportados, con el fin de establecer el estado financiero con corte a 31 de octubre de 2021 de los contratos objeto de auditoría, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18 Estado financiero de los contratos

Tercero	Nombre	Contrato /Vigencia	Valor Predis	Ejecución de pagos	Valor pendiente de pago	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al excontratista	Observaciones
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	7982-2018	5.044.744.711	5.044.744.711	0			
805000867	Correagro S.A.	5458-2018	15.334.924	13.159.614	2.175.310			
1024542768	Yeimmy Carolina Guzmán Campo	8707-2018	6.223.500	5.808.600	414.900		414.900	Acta de Liquidación de fecha 2021/10//07
52805241	Yudy Jimena Gaitán Guaje	4777-2018	12.937.635	12.631.359	306.276	306.276		Acta Liquidación Unilateral de fecha 2021/10/08
900197182	Grupo Empresarial JL SEFAIR SAS	9141-2018	853.370.184	820.592.649	32.777.535	303.406	32.474.129	Acta Liquidación Unilateral de fecha 2021/10/11
901211016	Consorcio Protección Social Sin Fronteras	8511-2018	1.327.808.438	1.260.624.012	67.184.426	67.184.426		Acta Liquidación Unilateral de fecha 2021/10/21
900092491	GPS Electronics Ltda.	6875-2018	42.492.000	42.483.682	8.318			
830137589	Fundación Para El Desarrollo Integral Del Niño Especial Fundines	4792-2018	781.104.884	757.509.171	23.595.713			
830054757	Fundación Centro de Asesoría, Consultoría e Interventoría Comunitaria – Cenainco	4793-2018	1.514.323.956	1.469.321.062	45.002.894			

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 36 de 67

Tercero	Nombre	Contrato /Vigencia	Valor Predis	Ejecución de pagos	Valor pendiente de pago	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al excontratista	Observaciones
830055414	Parroquia Beato Juan Bautista Scalabrini	4813-2018	457.675.660	446.893.174	10.782.486			
900118331	Junta de Acción Comunal del Barrio Horizontes	4632-2018	37.222.460	37.222.460	0			
52995914	Marisol Camelo Herrera	4513-2018	105.000.000	105.000.000	0			
900381580	Corporación Razón de Ser	4787-2018	401.206.000	391.315.118	9.890.882			
899999072	Beneficencia De Cundinamarca	7954-2018	9.868.521.298	9.176.617.096	691.904.202			
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	4789-2018	297.500.840	288.470.123	9.030.717			
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	4798-2018	297.595.480	289.312.082	8.283.398			
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	4803-2018	305.038.240	296.844.152	8.194.088			
901225979	Consorcio Canastas 2018	4818-2018	353.896.140	345.386.243	8.509.897			
901225979	Consorcio Canastas 2018	8975-2018	895.792.330	851.002.714	44.789.616	0	44.789.616	De acuerdo con la información reportada por el proceso de Gestión Financiera se evidenció una diferencia de $640,244 entre el valor del contrato reportado en el acta de liquidación y el reporte del proceso de Gestión Contractual Acta de Liquidación 2021/10/22

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 37 de 67

Tercero	Nombre	Contrato /Vigencia	Valor Predis	Ejecución de pagos	Valor pendiente de pago	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al excontratista	Observaciones
900310195	Fundación Construyendo Futuro ONG	7743-2018	1.123.372.935	1.103.924.742	19.448.193			
900175374	Asociación de Hogares Si A La Vida	7744-2018	2.360.322.303	2.325.826.676	34.495.627			
52710277	Katheryn González Castillo	1116-2019	30.714.000	30.714.000	0			
830138648	Fundación María Paz	4808-2018	290.024.280	282.454.663	7.569.617			
900340234	Fundación Solidaria Creer	4820-2018	393.284.970	381.546.326	11.738.644			
	TOTAL				**1.036.102.739**	**67.794.108**	**77.678.645**	

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada con radicado I2021032634

De acuerdo con el análisis realizado de la información reportada en el cuadro anterior, se evidenció que, de los 24 contratos, 5 de ellos, es decir el 21% fueron objeto de liquidación en el mes de octubre de la presente vigencia, de igual manera, se evidenció que hubo saldos pendientes por pagar que fueron constituidos como pasivos exigibles, por valor de $1.036.102.739.

Con respecto a los contratos nro. 4777, 9141 y 8511 de 2018, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula del acta de liquidación donde se establece "*el envío de la copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre ejecutoriado, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que libere los recursos a favor de la SDIS, los cuales están cuantificados por valor de $67.794.108* De igual forma, se deben realizar las gestiones administrativas y las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al pago de las obligaciones a favor de terceros los cuales están cuantificadas por valor de $77.678.645 de conformidad con lo estipulado en las actas de liquidación de los contratos nro. 8707, 9141 y 8975 de 2018.

Por otra parte, respecto a la información del contrato No. 8975 de 2018, al revisar el informe remitido desde el proceso de Gestión Contractual se reportó el valor inicial del contrato por valor de $712.022.224 como se evidencia en la imagen No 13, sin embargo, al comparar el acta de liquidación de fecha 22 de octubre de 2021, se evidenció que este documento relaciona el valor inicial del contrato por valor de $711.382.000 como se evidencia en la imagen No. 14, es decir existe una diferencia de $640.224.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 38 de 67

Imagen No 13

RESPUESTA REQUERIMIENTO DE CONTROL INTERNO I2021032059							
Descripción							
No. Contrato V	Documento	Nombre Contra	Area Responsabl	Detalle	N° Registro (	echa Orden de P	Totales
8975-2018	901125979	CONSORCIO CANASTAS 2018	Contratación	Valor del contrato			712.022.244
			Contratación	Adiciones, (si aplica			184410330
			Financiera	**Pagos realizados a la fecha**			**$ 851.002.714**
				Orden de Pago N° 80370	13834	21/12/2018	$ 85.365.840
				Orden de Pago N° 95893	13834	1/04/2019	$ 163.617.860
				Orden de Pago N° 101063	13834	24/04/2019	$ 35.569.100
				Orden de Pago N° 20893	7242	28/05/2019	$ 139.620.714
				Orden de Pago N° 89876	13834	28/06/2019	$ 213.414.600
				Orden de Pago N° 96114	13834	18/12/2019	$ 213.414.600
			Contratación	Anticipos (si aplica			
			Contratación	Valor no ejecutado a favor de la entidad.			
			Contratación	Saldo a favor del contratista			
			Contratación	Valor final del contrato.			895,792,330

Fuente: archivo Gestión Financiera – Gestión Contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 39 de 67

Imagen No 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	FORMATO MC - 13 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ADQUISICIONES ENTREGA Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINA	 3 de 5

suscrito el 19 de octubre de 2021 y de acuerdo con dicho informe, se presenta el estado financiero del contrato No. 8975 de 2018, a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$711.382.000**
VALOR ADICIONADO M1:	$184.410.330
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$895.792.330**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$895.792.330**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$851.002.714
SALDO EN REGISTROS	**$ 44.789.616**
VALOR A LIBERAR FAVOR DE LA SDIS:	**$ 0**
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA:	**$ 44.789.616**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$895.792.330**

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el cual afectó el rubro c inversión, se identifica el proyecto de inversión, los números de registros presupuestales y los valore que respaldan los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRF**	**Vigencia**	**Valor Total del Aportes SDIS -Val Total CRP**	**Saldo en Registro**	**Valor Para Libera por la SDIS**	**Saldo por pagar contratista**
1098	13834	2018	**$711.382.000**	$0	$0	$0
1098	7242	2019	$184.410.330	$44.789.616	$0	$44.789.616
TOTAL			**$895.792.330**	**$44.789.616**	**$0**	**$44.789.616**

CLÁUSULA TERCERA: pagar a favor del contratista, la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($44.789.616),** que corresponde al 5% del valor total del contrato, pagaderos contra liquidación de conformidad con lo establecido en el literal d, de la cláusula sexta del contrato.

Fuente: Acta de Liquidación contrato

Para el caso de los contratos nro. 4632, 4513 de 2018 y 1116 de 2019, se debe efectuar la liquidación, toda vez que se evidenció que fueron ejecutados al 100% y no tienen saldos por liberar ni a favor de terceros.

Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles **"***son compromisos debidamente perfeccionados, legalmente contraídos, que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas y que fenecieron presupuestalmente por no efectuarse el pago en el trascurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron como reserva presupuestal*".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 40 de 67

Por consiguiente, se evidenció el documento "Acta de Fenecimiento" mediante el cual se certificó el vencimiento de los saldos a 31 de diciembre de cada una de las vigencias, correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en cada vigencia fiscal por compromisos adquiridos y no girados de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

De acuerdo con la vigencia de los contratos sujetos de verificación, la Subdirección Administrativa y Financiera reportó la siguiente información, la cual es coincidente con la verificación efectuada en el cuadro No. 15 "*Estado Financiero*":

Cuadro No. 19 Pasivos exigibles

NIT	No. CONTRATO VIGENCIA	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONSTITUIDO PASIVO EXIGIBLE	PAGINA - ACTA DE FENECIMIENTO	OBSERVACIONES
805.000.867	5458-2018	CORREAGRO S.A.	$ 2.175.310	ACTA 2019 PAG 3	No se han recibido soportes para tramite de pago
1.024.542.768	8707-2018	YEIMMY CAROLINA GUZMÁN CAMPOS	$ 414.900	ACTA 2020 PAG 3	Se encuentra en proceso de pago - incluido en el proyecto de resolución de pago directo para realizar en el mes de noviembre.
52.805.241	4777-2018	YUDY JIMENA GAITAN GUAJE	$306.276	ACTA 2020 PAG 9	No se han recibido soportes para tramite de pago
900.197.182	9141-2018	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS	$ 32.777.535	ACTA 2019 PAG 6	No se han recibido soportes para tramite de pago
901.211.016	8511-2018	Consorcio Protección Social Sin Fronteras	$67.184.426	ACTA 2019 PAG 4	Liberación del saldo Acta de liquidación.
900.092.491	6875-2018	GPS Electronics Ltda.	$ 8.318	ACTA 2020 PAG 9	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.137.589	4792-2018	Fundación Para El Desarrollo Integral Del Niño Especial Fundines	$23.595.713	ACTA 2019 PAG 3 y ACTA 2020 PAG 8	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.054.757	4793-2018	Fundación Centro De Asesoría, Consultoría E Interventoría Comunitaria Cenainco	$ 45.002.894	ACTA 2020 PAG 8	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.055.414	4813-2018	Parroquia Beato Juan Bautista Scalabrini	$10.782.486	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
900.381.580	4787-2018	Corporación Razón de Ser	$9.890.882	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
899.999.072	7954-2018	Beneficencia de Cundinamarca	$691.904.202	ACTA 2020 PAG 7	No se han recibido soportes para tramite de pago

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 41 de 67

NIT	No. CONTRATO VIGENCIA	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONSTITUIDO PASIVO EXIGIBLE	PAGINA - ACTA DE FENECIMIENTO	OBSERVACIONES
830.103.478	4789-2018	Cooperativa Multiactiva Bienes Y Servicios	$ 9.030.717	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.103.478	4798-2018	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	$ 8.283.398	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.103.478	4803-2018	Cooperativa Multiactiva Bienes Y Servicios	$ 8.194.088	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
860.007.314	4818-2018	Congregación Siervas De Cristo Sacerdote	$ 8.509.897	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
901.225.979	8975-2018	Consorcio Canastas 2018	$ 44.789.616	ACTA 2020 PAG 6	Se recibió copia del acta de liquidación del contrato 27-oct-2021, para tramite de pago en noviembre.
900.310.195	7743-2018	Fundación Construyendo Futuro ONG	$19.448.193	ACTA 2019 PAG 4 Y 7	No se han recibido soportes para tramite de pago
900.175.374	7744-2018	Asociación De Hogares Si a La Vida	$34.495.627	ACTA 2019 PAG 4 Y 7	No se han recibido soportes para tramite de pago
830.138.648	4808-2018	Fundación María Paz	$7.569.617	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
900.340.234	4820-2018	Fundación Solidaria Creer	$11.738.644	ACTA 2019 PAG 5	No se han recibido soportes para tramite de pago
TOTAL			**$ 1.036.102.739**		

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada con radicado I2021032634

Conforme a la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera se evidenció que en algunos casos no se han recibido los soportes correspondientes para el trámite de pago, por lo tanto, es importante aclarar que quienes tienen la obligación de radicar la solicitud del trámite liquidatario de los contratos y convenios son los supervisores.

Información Contractual

Referente a la información remitida por la Subdirección de Contratación- Grupo de Liquidaciones, se evidenciaron diferencias en el momento de realizar la validación entre el valor del contrato menos la ejecución de pagos y el valor del pasivo exigible, toda vez que al realizar las verificaciones de los valores se presentaron saldos por pagar diferentes, dado que al parecer se reportó el valor del contrato de forma errada, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 42 de 67

Cuadro No. 20 Información de contratos

Tercero	Nombre	Contrato /Vigencia	Valor Total contrato según reporte contratación	Ejecución de pagos	Valor Pasivos Exigible	Saldo por Pagar Según Contrato
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	7982-2018	29.481.162.182	5.044.744.711	0	24.436.417.471
805000867	Correagro S.A.	5458-2018	15.334.924	13.159.614	2.175.310	0
1024542768	Yeimmy Carolina Guzmán Campo	8707-2018	6.223.500	5.808.600	414.900	0
52805241	Yudy Jimena Gaitán Guaje	4777-2018	12.937.635	12.631.359	306.276	0
900197182	Grupo Empresarial JL SEFAIR SAS	9141-2018	853.370.184	820.592.649	32.777.535	0
901211016	Consorcio Protección Social Sin Fronteras	8511-2018	1.591.140.291	1.260.624.012	67.184.426	263.331.853
900092491	GPS Electronics Ltda.	6875-2018	42.492.000	42.483.682	8.318	0
830137589	Fundación Para el Desarrollo Integral del Niño Especial FUNDINES	4792-2018	989.488.334	757.509.171	23.595.713	208.383.450
830054757	Fundación Centro De Asesoría, Consultoría E Interventoría Comunitaria - Cenainco	4793-2018	1.781.557.594	1.469.321.062	45.002.894	267.233.638
830055414	Parroquia Beato Juan Bautista Scalabrini	4813-2018	510.288.740	446.893.174	10.782.486	52.613.080
900118331	Junta de Acción Comunal Del Barrio Horizontes	4632-2018	37.222.460	37.222.460	0	0
52995914	Marisol Camelo Herrera	4513-2018	105.000.000	105.000.000	0	0
900381580	Corporación Razón de Ser	4787-2018	447.174.000	391.315.118	9.890.882	45.968.000
899999072	Beneficencia De Cundinamarca	7954-2018	9.868.521.298	9.176.617.096	691.904.202	0
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	4789-2018	322.864.360	288.470.123	9.030.717	25.363.520
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes y Servicios	4798-2018	324.378.600	289.312.082	8.283.398	26.783.120
830103478	Cooperativa Multiactiva Bienes Y Servicios	4803-2018	332.875.920	296.844.152	8.194.088	27.837.680

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 43 de 67

Tercero	Nombre	Contrato /Vigencia	Valor Total contrato según reporte contratación	Ejecución de pagos	Valor Pasivos Exigible	Saldo por Pagar Según Contrato
901225979	Consorcio Canastas 2018	4818-2018	392.221.960	345.386.243	8.509.897	38.325.820
901225979	Consorcio Canastas 2018	8975-2018	896.432.574	851.002.714	44.789.616	640.244
900310195	Fundación Construyendo Futuro ONG	7743-2018	1.337.361.748	1.103.924.742	19.448.193	213.988.813
900175374	Asociacion de Hogares Si a la Vida	7744-2018	2.790.069.201	2.325.826.676	34.495.627	429.746.898
52710277	Katheryn González Castillo	1116-2019	30.714.000	30.714.000	0	0
830138648	Fundación María Paz	4808-2018	314.116.920	282.454.663	7.569.617	24.092.640
900340234	Fundación Solidaria Creer	4820-2018	437.906.040	381.546.326	11.738.644	44.621.070
TOTAL					**1.036.102.739**	**26.105.347.297**

Fuente: Elaboración equipo auditor Oficina de Control Interno

Por lo anterior, se podría haber observado presunto incumplimiento al artículo 151 del Decreto 403 de 2020, que señala "*Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control Interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente".

En consideración a los argumentos expuestos por el equipo auditor, la entidad podría no haber observado lo siguiente en relación a la liquidación de los contratos:

- La obligatoriedad de liquidar los contratos tiene su fundamento en la normativa dispuesta en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- La inobservancia de la obligación legal que tiene la entidad frente a la liquidación de los contratos puede generar responsabilidad de carácter disciplinario, derivada de las acciones u omisiones presentadas en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la normativa aplicable a las obligaciones de los supervisores e interventores.
- Cuando la entidad pierde competencia para liquidar el contrato, a su vez caduca el ejercicio de la acción contractual, es decir, ya pasaron dos (02) años desde la terminación del contrato estatal y no se realizó la liquidación. En ese caso el contratista no podrá demandar a la entidad estatal y las obligaciones se vuelven naturales lo cual implicaría que no existe un medio para hacerlas exigibles ni para que la entidad proceda a hacer el pago al contratista. En este sentido, si la entidad estatal no paga al contratista porque nunca se realizó ninguna liquidación que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 44 de 67

establezca un saldo a favor de éste, no tendrá que responder por la falta de pago al contratista. No obstante, se podrán interponer sanciones disciplinarias al funcionario de la Entidad Estatal que debió adelantar el trámite de la liquidación y no lo realizó. (Concepto N° 4201814000006000 expedido por Colombia Compra Eficiente).

- De acuerdo con lo anterior, si la entidad pierde la competencia para liquidar los contratos se podría generar una presunta responsabilidad fiscal para los ordenadores del gasto y supervisores que no realicen oportunamente el trámite de liquidación que tienen bajo su responsabilidad, donde existan saldos a favor de algunas de las partes.

  En este sentido, señala el artículo 4 de la Ley 610 de 2000 que: "*La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.*"

- En línea con lo ya expuesto, es pertinente traer a colación lo expresado en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993:

  *"**De la responsabilidad de los servidores públicos**. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley".*

10.2.3 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión

Consultada la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente por parte del equipo auditor se verificaron los siguientes contratos, encontrando lo siguiente:

Cuadro No 21 Contratos de prestación de servicios vigencia 2020 observados

Contrato	Vigencia	Observaciones
50	2020	• No se observó el certificado de Registro de Presupuestal • No se observó el certificado de ARL • Revisado el plan de pagos, no se observó registro para los meses de febrero y marzo. • Se evidenció terminación por mutuo acuerdo, sin embargo, a la fecha de la presente verificación no está publicada el acta de liquidación • No se observó el informe final de supervisión
534	2020	• No se observó el certificado de ARL • No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS. • Se observaron 7 pagos registrados en estado enviado por proveedor. • No se evidenciaron los informes de supervisión • No se observó el informe final de supervisión • En los datos básicos del contrato tiene estado "en ejecución", sin embargo el contrato cumplió su plazo de ejecución el día 8/08/2020

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 45 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
535	2020	• No se observó el certificado de ARL • No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • No se observaron registros en el ítem plan de pagos. • No se evidenciaron los informes de supervisión • Se evidenció terminación por mutuo acuerdo a partir del 11 de julio, sin embargo, no se observaron gestiones por el supervisor para la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento y calidad del servicio se extendió al 30/01/2021 • No se observó el informe final de supervisión
536	2020	• No se observó el certificado de ARL • No se observó registrada acta de inicio • No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • No se observaron registros en el ítem plan de pagos. • No se evidenciaron los informes de supervisión • No se observó el informe final de supervisión • En los datos básicos del contrato tiene estado "en ejecución" sin embargo a la fecha de la presente verificación el contrato debería estar ejecutado
731	2020	• No se observó el certificado de ARL • No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • No se observaron registros en el ítem plan de pagos. • No se evidenciaron los informes de supervisión • Se evidenció terminación por mutuo acuerdo a partir del 15 de julio, sin embargo, no se observaron gestiones por el supervisor para la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento y calidad del servicio se extendió al 31/01/2021 • No se observó el informe final de supervisión
769	2020	• No se observó certificación de ARL • No se observó la publicación de los informes de ejecución generados por el aplicativo IOPS en la plataforma • Están registrados los 4 pagos generados en la ejecución del contrato, sin embargo, no está publicado el pago Nro. 5 correspondiente a 1 día de ejecución. • No se evidenciaron los informes de supervisión • Se evidenció terminación por mutuo acuerdo a partir del 2/06/2020, sin embargo, a la fecha de verificación, no se observaron gestiones por parte de la supervisión para la liquidación del contrato, tal y como lo dispone la estipulación segunda del citado documento. • No se observó informe final de supervisión • No se observó la publicación de los informes de ejecución generados por el aplicativo IOPS en la plataforma • No se observó informe final de supervisión
970	2020	• No se observó la publicación de los informes de ejecución generados por el aplicativo IOPS en la plataforma
987	2020	• No se evidencia certificado de ARL. • A pesar de que en los informes de supervisión se relaciona el nombre de apoyo a la supervisión, no se evidencia documento de delegación de supervisión • No se encuentra publicados los informes de ejecución, de supervisión, pagos de seguridad social, ni informe final de supervisión. • El estado del contrato es “Firmado”

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 46 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
1316	2020	• Si bien la contratista presenta la bitácora no se evidencia el cargue de los informes de ejecución del contrato, ni el soporte de los pagos de seguridad social, ni de los informes de supervisión. • El estado del contrato es “Firmado”
1376	2020	• No se evidencia ARL, designación de apoyo a la supervisión, informes de ejecución, soportes de pago de seguridad social, informes de supervisión. • Se realizó modificación nro. 1 Otrosí contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 1376 DE 2020 modificando la fecha final del contrato determinando su terminación el 20 de septiembre de 2020, esto teniendo en cuenta que el estudio previo establece que el plazo de ejecución del contrato el 31 de julio de 2020, y se contaba con recursos para con la ejecución del mismo. • Se realizó cesión del contrato a partir del 10 de julio de 2020 (No se evidencia ajuste en la póliza de cumplimiento ni certificación de afiliación a ARL) . • La copia de la cédula se encuentra incompleta, no se puede leer todo el nombre de la contratista, adicionalmente, no se puede visualizar completamente su huella dactilar. • La Contratista relaciona en su hoja de vida de la Función Pública título profesional en Ingeniería de Sistemas y Especialización en Gerencia y Tecnologías de la Información y 10 años y 8 meses de experiencia profesional, relaciona una experiencia con la empresa Synapsis, la cual solo cuenta con un soporte emitido por la empresa Activos que indica que la fecha de inicio fue el 28/07/2009 y la certificación es del 20 de agosto de 2009, no obstante, en la hoja de vida se registra la experiencia desde el 28/07/2009 al 31/10/2010, sin contar con el soporte SECOP II, por lo tanto, se puede establecer que de acuerdo a los soportes presentados en la plataforma SECOP II en la etapa precontractual del proceso, la contratista no acreditaba los soportes para el perfil establecido en el Estudio previo ,teniendo en cuenta que se determinó que, se debía contar con Título profesional en áreas del conocimiento de Ingenierías + Maestría o su equivalencia conforme al Artículo Sexto, literal a y b Resolución SDIS 0044 de 2020- 8 años de experiencia profesional, y al no contar con el título de maestría la contratista debía presentar mínimo 11 años de experiencia profesional certificada (3 años como equivalencia de la Maestría y 8 años para el requisito de experiencia).
1490	2020	• La fecha del acta de inicio es del 27/02/2020, no obstante, se realiza un documento aclaratorio acerca de la fecha de inicio indicando que la fecha de inicio es el 28/02/2021, es utilizado un formato que no corresponde a los documentos asociados del Proceso de Gestión Contractual de la SDIS. • No se evidencia el cargue de la afiliación a la ARL, de los informes de ejecución generados en IOPS.
1554	2020	• En la necesidad presentada en los estudios previos, se establece que se requiere los servicios del contratista el cual cuanta con un nivel académico de maestría, no obstante, el perfil del estudio previo se establece así: Acreditar Título Profesional en Economía. Experiencia: Acreditar más de 10 años de experiencia profesional, relacionada en el diseño de estrategias y políticas públicas. • No se encuentran cargados los informes de ejecución generados en IOPS. • El estado del contrato es “Firmado”
1726	2020	• No se evidencia cargue del soporte de afiliación a ARL, ni de los informes de ejecución y de supervisión generados en IOPS.
1879	2020	• No se evidencia cargue del soporte de afiliación a ARL, ni de los informes de ejecución, de los soportes de pago de seguridad social y de supervisión generados en IOPS.
2270	2020	• El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidencia el CDP con estado "no validado". • No se observó el informe de ejecución del mes de agosto de 2020. • No se observó el informe final de ejecución.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 47 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
		• No se observó el informe de supervisión correspondiente al mes de agosto 2020. • No se observó informe final de supervisión • Revisada la información general del contrato, se observó estado "firmado", sin embargo, el contrato ya finalizó. • El plan de pago para los meses marzo, abril, mayo, junio y julio 2020 se encuentran en estado aprobado y para el mes de agosto 2020 no se observó, no obstante, el contrato ya finalizó.
2360	2020	• Se observó cedula de ciudadanía por los dos lados legible, sin embargo, el respaldo de la misma no cuenta con fecha de expedición, por lo cual, se podría observar falta de control en la revisión de los documentos. • El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP y CRP con estado "no validado", igual ocurre con el CDP y CRP de la adición. • No se observó informe final de ejecución • No se observaron los informes de supervisión correspondiente a los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020. • No se observó informe final de supervisión • Revisada la información general del contrato, se observó cómo estado "en ejecución", cuando el contrato ya finalizó. • El plan de pagos, correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre de 2020, se encuentran en estado "enviado proveedor", sin embargo, el contrato ya finalizo.
2611	2020	• Los CDPs y CRPs se encuentran publicados, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidencian con estado "no validado". • No se observó la certificación de afiliación a la ARL. • Revisada la información general del contrato, se observó cómo estado "en ejecución", sin embargo, el contrato ya finalizó.
2676	2020	• El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • Se observó terminación del contrato, sin embargo, no se evidenció acta de liquidación. • No se observó ningún informe de supervisión correspondiente al contrato. • No se observó informe final de supervisión
2702	2020	• El CDP y CRP se encuentran publicados, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidencio el CDP con estado "no validado". • No se observaron informes de supervisión • No se observó informe final de supervisión • Revisado en SECOP II la información general del contrato, se observa como estado "firmado", y cuenta con fecha de finalización el 20 de agosto de 2020, sin embargo, el contrato finalizó el 30 de julio de 2020.
3046	2020	• El CDP y CRP se encuentran publicados, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • No se observaron los informes de ejecución del contrato. • No se observó el informe final de ejecución. • No se observó los soportes del informe de ejecución. • No se observó informe final de supervisión. • Revisado en SECOP II la información general del contrato, se observa como estado "firmado", sin embargo, el contrato ya finalizó. • El plan de pago solo cuenta con un registro, el cual está en estado rechazado, no obstante, el contrato ya finalizó.
3115	2020	• No se observa en SECOP II evidencias de las actividades ejecutadas descritas en los informes de ejecución.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 48 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
		• Se efectuó terminación anticipada del contrato, sin embargo, en el SECOP II no se observa el acta de liquidación. • No se encuentra publicada la certificación de afiliación a ARL • No se evidencia informe final de ejecución ni informe final de supervisión.
3365	2020	• Mediante memorando I2020016060 de 10/06/2020 la Subdirección para la Vejez solicitó la cesión del contrato, sin embargo, no se encuentra en SECOP el documento de la cesión. • No se encuentra publicada la certificación de afiliación a ARL
3434	2020	• No se observan las evidencias que soporten la ejecución de las actividades descritas en la bitácora. • No se encuentra publicada la certificación de afiliación a ARL
3816	2020	• En la información general del contrato en SECOP II se observa estado "en ejecución" sin embargo, el contrato ya finalizó.
3895	2020	• No se encuentran cargados en el SECOP II los informes de supervisión, ni las evidencias que soportan la ejecución de las actividades descritas en los informes de ejecución presentados por la contratista.
4921	2020	• Teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato que es 03/06/2020 y el plazo de 60 días, se evidencia informe de ejecución nro. 1 correspondiente al periodo 3 al 30 de junio de 2020, e informe nro. 2 del periodo 1 al 30 de julio de 2020, no se presenta informe por los 2 días de ejecución restantes, sin tener claridad sobre la ejecución financiera del contrato, o la necesidad de liberar saldos a favor de la SDIS, ni requerimiento de liquidación, si es el caso. Los pagos registrados son por valor de $20.387.000 según lo facturado por la contratista quedando un saldo de $703.000 según el CRP 9969 de 26/05/2020, por valor de $21.090.000. El informe final se presenta para el periodo 03/06/2020 a 31/07/2020. • En la información general del contrato en SECOP II se observa estado "en ejecución" sin embargo, el contrato ya finalizó. • No se evidencia en el SECOP los informes de supervisión.

Fuente: Elaboración equipo auditor con información de SECOP II

Cuadro No 22 Contratos de prestación de servicios vigencia 2021 observados

Contrato	Vigencia	Observaciones
119	2021	• No se observó el Certificado de Registro Presupuestal • No se observó el certificado de ARL • No se evidenciaron los informes de ejecución que genera la herramienta IOPS
615	2021	• No se observaron los certificados de ARL de los dos cesionarios. • No se evidenciaron los informes de ejecución para el presente contrato generados por la aplicación IOPS • Se observaron 3 pagos registrados en SECOP II con estado rechazado y que corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre, • No están los pagos y soportes de marzo, abril, mayo y junio. • No se evidenciaron los informes de supervisión • Se evidenciaron dos cesiones del contrato, sin embargo, para la segunda modificación no se observó la póliza de cumplimiento suscrita por el cesionario y a respectiva aprobación de la entidad.
671	2021	• No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • No se observaron pagos registrados • No se evidenciaron los informes de supervisión

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 49 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
752	2021	• No se evidenciaron los informes de ejecución para el presente contrato generados por la aplicación IOPS • No se evidenciaron los informes de supervisión
761	2021	• No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • Se evidenciaron 8 pagos registrados en SECOP II, con estado "enviado por proveedor". • No se evidenciaron los informes de supervisión
774	2021	• No se evidenciaron los informes de ejecución para presente contrato generados por la aplicación IOPS • En el ítem plan de pagos de SECOP II, se evidenció que los pagos 2,3,4,5,6 y 7, su estado es "enviado por proveedor". • No se evidenciaron los informes de supervisión.
840	2021	• No se evidencia el cargue de los informes de ejecución generados en IOPS, ni los informes de supervisión.
841	2021	• No se evidencia el cargue de los informes de ejecución generados en IOPS, ni los informes de supervisión. • El contratista ha realizado el envió de los informes en el plan de pagos, pero ninguno ha sido aprobado por el supervisor
884	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • El plan de pago no está debidamente registrado, se observó el pago 1 y 3 con estado aprobado y el 2,4,5,6 y 7 rechazado.
1172	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • No se observó informes de supervisión de los meses agosto y septiembre 2021. • El plan de pago no está debidamente registrado, se observa el pago 5 con estado pagado y el 1,2,3, 4,6 y 7 enviado por el proveedor.
1393	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicados, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • El plan de pago no está debidamente registrado, se observan con estado aprobado y no pagado.
1444	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicado, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • No se observa informes de supervisión de los meses agosto y septiembre 2021. • El plan de pago no está debidamente registrado, se observan con estado aprobado y no pagado.
1605	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicados, Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidenció el CDP con estado "no validado". • El plan de pago no está debidamente registrado, se observan los pagos con estado aprobado y no pagado.
1615	2021	• El CDP y CRP se encuentran publicados. Sin embargo, al observar, el ítem 5 "información presupuestal" se evidencia el CDP con estado "no validado". • No se observaron los informes de supervisión correspondiente a los meses agosto y septiembre 2021. • El plan de pago no está debidamente registrado, se observan con estado "enviado por proveedor".
1788	2021	• El contrato fue sesionado, se evidencia fecha de aprobación de cesión de 04/08/2021 y acta de aprobación de póliza de 07/09/2021 para la cesión del contrato, de acuerdo con la fecha de inicio de la cesión se aprobó la póliza un mes después.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 50 de 67

Contrato	Vigencia	Observaciones
1883	2021	• No se encuentran publicados los documentos de ejecución del contrato.
2244	2021	• No se encuentran publicados los documentos de ejecución del contrato. • No se evidenciaron los informes de supervisión.

Fuente: Elaboración equipo auditor con información de SECOP II

Cuadro No 23 Contratos de prestación de servicios relacionados con PQRSD

Contrato	Vigencia	Observaciones
418	2020	• No se observó el cargue de informes de supervisión.
2345	2020	• No se observó el cargue del acta de inicio, de informes de ejecución y supervisión, y de soportes de pago de seguridad social
6143	2020	• No se observó el cargue de informes de ejecución y supervisión, y de los soportes de pago de seguridad social.
11332	2020	• No se observó el cargue de informe final de supervisión, ni de los pagos de seguridad social.

Fuente: Elaboración equipo auditor con información de SECOP II

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas con anterioridad, se evidencian debilidades en la labor de la supervisión, vulnerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, conforme lo observado por el equipo auditor en los contratos verificados y que fueron objeto de la muestra, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: "*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".* (Subrayado fuera de texto).

Al igual, se observa incumplimiento del Manual de Contratación y Supervisión Código: MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2021017248 del 10/06/2021, en el numeral 3.2 Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor, ítem 28 establece que el Supervisor: *"En el marco del principio de publicidad y transparencia debe publicar en la plataforma SECOP todos y cada uno de los documentos que generen durante la ejecución contractual y en la etapa poscontractual"*

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 51 de 67

10.2.4 Convenios de Asociación Proceso Competitivo SDIS -DCT092-004-2020

Cuadro No 24

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.
Presupuesto Máximo Asignado	16.891.826.489
CDP	9251 del 17/02/2020 por $15.220.621.561,00
Fecha de publicación del Proceso	25 de febrero de 2020
Total de lotes del Proceso	10 lotes
Fecha de inicio y terminación del proceso competitivo	25 de febrero al 19 marzo de 2020

Fuente: Información publicada SECOP II proceso DCT092-004-2020

De la revisión realizada al expediente en SECOP II se evidenció:

El estudio previo en el numeral 4.2. ESTUDIO DE MERCADO, se indica lo siguiente:

"Para el cálculo del estudio de mercado se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos generales y la metodología de cálculo descritas a continuación:

Cotizaciones:

El día 23 de enero de 2020 se enviaron vía correo electrónico y por correo certificado 40 solicitudes de cotización, teniendo en cuenta las características señaladas en el anexo técnico y en la sábana de costos las cuales se adjuntaron en la solicitud de cotización Producto de lo anterior se recibieron vía correo electrónico ocho (8) cotizaciones y una (1) en medio físico, correspondientes a las siguientes ESALES:

- *FUNDACIÓN MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR*
- *CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO FUNDACIÓN PARA EL NIÑO ESPECIAL – FUNDINES*
- *FUNDACIÓN MESALUD*
- *FUNVIDES*
- *SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN SSEP*
- *CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR*
- *FUNDACIÓN GENESIS*
- *SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR CLARITA SANTOS (Solicitud recibida físicamente)*

Sin embargo, solo se tuvieron en cuenta ocho cotizaciones ya que la cotización de la fundación FUNVIDES no cumplía con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y en el formato estructura de costos."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 52 de 67

"Metodología del Cálculo:

Una vez revisadas las cotizaciones de las ESALES se realizó un estudio de mercado basado en las 35 cotizaciones presentadas por las mismas (27 para los lotes de Bogotá y 8 para los lotes fuera de Bogotá), este estudio consistió en un análisis de precios de mercado, donde se aplicó la metodología del túnel establecida por la subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización, obteniendo un valor promedio unitario para cada rubro presupuestal, creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado.

Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética, con los precios de referencia se obtuvieron a partir de las 35 cotizaciones que fueron recibidas para los 19 lotes cotizados en Bogotá y Fuera de Bogotá.

Al observar que existían algunos rubros presupuestales que arrojaban desviaciones significativamente altas comparados con los demás rubros presupuestales se aplicaron las siguientes metodologías avaladas por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización (..):" Subrayado fuera de texto.

Lo anterior evidencia incongruencias en lo relacionado en el apartado cotizaciones y en la metodología del cálculo.

Observaciones resueltas dentro del proceso:

Dentro del proceso se presentaron observaciones por parte de la Fundación Clínica MEGASALUD, Fundación MESALUD y la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri, algunas relacionadas con los requerimientos del inmueble y otras frente a la prestación del servicio. En lo que respecta a las observaciones e inquietudes frente a los requerimientos para el inmueble, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS realizó las aclaraciones y ajustes que se consideraron pertinentes, y frente a las observaciones realizadas en cuanto a los requerimientos para la prestación del servicio, estos en su mayoría no fueron acogidas por la SDIS.

Modificaciones realizadas

En la plataforma SECOP II se evidencian las siguientes modificaciones:

Cuadro No 25

Adenda	Detalle
Número 1 del 3 de marzo de 2020- suscrita por la Directora Poblacional	Modifica parcialmente del anexo técnico los numerales 12.2.1, 9.1.5.1 y 9.1.5.4 La justificación de este cambio según la adenda se sustenta en: *"es necesario modificar y/o aclarar aspectos de la invitación pública y/o sus anexos, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por: i) la Subdirección de Plantas Física, ii) la Asesoría del Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y sin Barreras" y atendiendo además a las observaciones allegadas por los interesados al proceso, a través de la plataforma SECOP II.".*

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 53 de 67

Adenda	Detalle
Número 2 publicada el 9 de marzo de 2020	Se amplía en un día el cronograma de visitas realizadas por la subdirección de plantas físicas a los proponentes y se establece que las fechas de las mismas serán desde el día 5 de marzo de 2020, al día 11 de marzo de 2020. se enviará a través de mensaje la solicitud de modificación realizada por la Subdirección de Plantas Físicas. (no se identificó documento de la adenda).
Número 3 publicada el 17 de marzo de 2020	Se modifica en un día hábil el traslado de la evaluación del proceso para que los proponentes puedan conocer la evaluación jurídica de inmuebles dentro del proceso y subsanar hasta el día 18 de marzo sus propuestas. Adicionalmente la publicación de la evaluación definitiva se realizará el día 19 de marzo de 2020, junto con la adjudicación y la celebración de los convenios que deban ser suscritos de manera inmediata para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Fuente: Información publicada SECOP II proceso DCT092-004-2020

Convenio de asociación 2970 de 2020

Cuadro No 28

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.
Contratista	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH
Valor	$1.518.753.653 Aportes SDIS: $1.301.778.288 Aporte asociado: $216.975.365
Fecha de Suscripción	24/03/2020
Inicio	9/05/2020
Terminación	04/05/2021
Plazo	7 meses
Prórroga 1	54 días
Prorroga 2	64 días
Adición 1	Total adición $336.563.337 Aporte SDIS $ 284.721.595 Aporte asociado $ 51.841.742
Adición 2	Total adición $ 437.241.996 Aporte SDIS $ 374.775.816 Aporte asociado $62.466.180
Supervisión	Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 de la Dirección Poblacional Proyecto 1113 “por una ciudad incluyente y sin barreras”

Fuente: Información SECOP II Convenio 2970-2020

Verificada la información[1] publicada en SECOP II y la aportada por la Subdirección de Contratación mediante correo electrónico del 7/09/2021, el equipo de auditoría evidenció lo siguiente:

[1] Información consultada en SECOP 2 el 26 de octubre de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 54 de 67

- En el ítem “identificación del contrato en SECOP II”, se observó el estado en “ejecución”, sin embargo y de acuerdo a los datos registrados, el contrato terminó el 04/05/2021.
- En el ítem “Tiempo adiciones en día”, se observó “64 días”, sin embargo, se observaron las modificaciones 1 y 3 de prórrogas de 54 y 64 días.
- Verificadas las pólizas constituidas para las adiciones del convenio, no se observó las respectivas aprobaciones de las mismas en SECOP II.

Imagen No. 16

Fecha límite para entrega de garantías: 04/05/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 4/05/2021 6:36:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6516027	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	272.557.880.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	9/06/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.6382229	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	879.702.547.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	9/02/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.5929945	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	912.701.046.50 COP	POLIZA ADICION CONVENIO 2970	9/02/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.4033189	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	794.964.670.55 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.3939884	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	794.964.670.55 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle

1 2 »

Fuente: Información SECOP II Convenio 2970-2020

- No se observaron en SECOP II documentos del contratista o proveedor.
- Verificado en SECOP II el ítem “información presupuestal”, se observó que los CDPs no se encuentran validados.
- Verificado el plan de pagos, se evidenció que los 12 pagos registrados no tienen fecha de recepción por la entidad estatal y por consiguiente su estado es “enviado por proveedor”.

Convenio de Asociación 2969 de 2020

Cuadro No 29

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.
Contratista	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI
Valor	$4.216.861.017 Aportes SDIS: $3.574.888.845 Aporte asociado: $641.972.172
Fecha de Suscripción	24/03/2020
Inicio	9/05/2020
Terminación	31/03/2021
Plazo	7 meses
Prórroga 1	54 días
Prorroga 2	59 días
Adición 1	Total adición $995.161.363 Aporte SDIS $ 842.907.29 Aporte asociado $152.254.069
Adición 2	Total adición $ 1.134.972.570 Aporte SDIS $ 962.290.024 Aporte asociado $ 172.682.546

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 55 de 67

Supervisión	Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 de la Dirección Poblacional Proyecto 1113 “por una ciudad incluyente y sin barreras”

Fuente: Información SECOP II Convenio 2969-2020

Verificada la información del presente contrato[2] publicada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se evidenció lo siguiente:

- En el ítem “identificación del contrato”, se observa el estado en “ejecución”, sin embargo y de acuerdo con los datos registrados, el contrato termino el día 31/3/2021
- Verificado en SECOP II el ítem “información presupuestal”, se observó que el CDP 9251 del contrato tiene estado “no validado”
- Verificado el plan de pagos se evidenció que los 12 pagos registrados no tienen fecha de recepción por la entidad estatal y por consiguiente su estado es “enviado por proveedor”
- Verificada el acta de inicio no se observa la denominación del cargo por parte del funcionario que firma como supervisor.

Convenio de Asociación 2972 de 2020

Cuadro No 30

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en Centros Integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio. Se asignó a este convenio el lote 4 para 53 cupos y el lote 10 para 60 cupos.
Contratista	Fundación MESALUD
Valor inicial	$4.068.670.300 Aportes SDIS: $3.512.394.334 Aportes asociado: $556.275.966
Valor total con adiciones	$5.959.237.481
Fecha de Suscripción	19 de marzo de 2020
Inicio	Acta de Inicio de 21 marzo de 2020
Terminación	20 de diciembre de 2020
Plazo	270 días calendario – 9 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Plazo final con prórrogas	13 meses – 15 días
Prórroga	Modificación 1- prorroga por 42 días calendario Modificación 3- prórroga de 94 días calendario.
Adición	Modificación 1- adición por $517.689.752 / reinvertir la suma de $66.337.005. Modificación 2- adición por $1.372.877.429. Reinvertir la suma de $5.469.180.
Supervisión	Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 de la Dirección Poblacional Proyecto 1113 “por una ciudad incluyente y sin barreras”

Fuente: Información SECOP II Convenio 2972-2020

Verificada la información publicada en SECOP II, el equipo de auditoría evidenció lo siguiente:

- En la plataforma SECOP II no se encuentran publicados los informes de supervisión del periodo de abril y mayo de 2021.
- No se encuentra publicado el informe final de supervisión ni el informe final de ejecución en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio - obligaciones específicas-, numeral 13,

[2] Información consultada el 25 de octubre de 2021 en SECOP 2

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 56 de 67

relacionadas con la gestión administrativa, que señala: "*Entregar el informe final de gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral. A través del formato que entrega el equipo técnico del servicio social Centros Integrarte del proyecto 1113 con la suscripción del convenio de Asociación".*

- Según lo consignado en los tres primeros informes de supervisión, se presentó déficit del talento humano requerido para la prestación del servicio, aunque la entidad efectuó los correspondientes descuentos se pudo haber generado el riesgo de afectación en la prestación del servicio, según el recurso humano previsto para tal fin.
- Según la justificación presentada para realizar la modificación 1 donde se efectuó la prórroga de 42 días, esta se realizó con la finalidad de continuar con la prestación del servicio hasta el 31/01/2021, término requerido para culminar la vigencia y tiempo en el cual se adelantarán las actuaciones administrativas y presupuestales para la estructuración y publicación de los procesos contractuales para seleccionar los operadores que prestarán el servicio durante la vigencia 2021. Sin embargo, el 29/01/2021 se efectuó la modificación nro. 3, donde se adicionó el valor de $1.372.877.429 y se prorrogó el convenio por 94 días calendario, hasta el 05 de mayo de 2021.

Convenio de Asociación 2973 de 2020

Cuadro No 31

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.
Contratista	FUNDACIÒN CLINICA MEGASALUD
Valor Inicial	$1.696.269.358 Aportes SDIS: $1.416.384.914 Aporte asociado: $ 279.884.444
Fecha de suscripción	24/03/2020
Inicio	27/03/2020
Terminación	04/05/2021
Plazo	240 días
Prórroga 1 (Modificación 1)	66 días
Modificación 2	Inclusión parágrafo primero en la cláusula 7 Desembolsos
Prorroga 2 (Modificación 3)	62 días
Adición 1 (Modificación 1)	Total, adición $ 434.398.582 Aporte SDIS $ 362.181.085 Aporte asociado $ 72.217.497
Adición 2 (Modificación 3)	Total, adición $425.490.228 Aporte SDIS $355.284.341 Aporte asociado $70.205.887
Supervisión	Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 de la Dirección Poblacional Proyecto 1113 "por una ciudad incluyente y sin barreras"

Fuente: Información SECOP II Convenio 2973-2020

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 57 de 67

Verificada la información publicada en SECOP II y la aportada por la Subdirección de Contratación mediante correo electrónico del 7/09/2021, el equipo de auditoría evidenció lo siguiente:

- En el ítem "identificación del contrato en SECOP II", se observó el estado en "ejecución", sin embargo y de acuerdo con los datos registrados, el contrato terminó el 03/04/2021.
- En el ítem "Tiempo adiciones en día", se observó "62 días", sin embargo, se observaron las modificaciones 1 y 3, adiciones de 66 y 62 días.
- En el ítem condiciones del contrato en SECOP II, no se observó la aprobación de las pólizas correspondientes a la modificación 3.

Imagen No.17

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6311002	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	384.655.350,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	3/04/2024	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.6311012	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	272.557.800,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	3/04/2021	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.5859824	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	746.733.778,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	8/02/2024	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.5860118	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	263.346.900,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	8/02/2021	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.3322999	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	263.346.900,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/11/2020	Aprobada	Detalle

1 2 »

Fuente: Información SECOP II Convenio 2973-2020

- Verificado el plan de pagos se evidenció que los 14 pagos registrados no tienen fecha de recepción por la entidad estatal y por consiguiente su estado es "enviado por proveedor".
- El informe de supervisión del periodo 01 al 31 de marzo de 2021 no se encuentra firmado, por parte del supervisor ni los apoyos a la supervisión.
- Dado que no se observa el informe final de supervisión en la plataforma SECOP II de las obligaciones generales relacionadas con la gestión administrativa, no se evidencia el cumplimiento de la obligación 13. *"Entregar el Informe Final de Gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral. A través del formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la Suscripción del Convenio de asociación", n*i se evidencia el cargue del mismo por parte del proveedor.
- De acuerdo con la documentación presentada en SECOP II por parte de la supervisión del convenio, no es posible identificar la información que permita establecer el control de los aportes realizados por el asociado, no se presentan discriminados en los informes de supervisión documentos con la relación de los mismos, toda vez, que estos de acuerdo a la propuesta presentada por el asociado fueron en especie.
- Verificada la información del convenio en SECOP II se identifica que se relaciona como fecha de liquidación el 25/05/2021, no obstante, no se observa el cargue del acta de liquidación suscrita, ni los correspondientes soportes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 58 de 67

Convenio de Asociación 2974 de 2020

Cuadro No 32

Objeto	Prestar servicios sociales de atención interna en Centros Integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.
Contratista	Fundación Integral para el Desarrollo Humano - FIPADH
Valor	$1.649.641.006 Aportes SDIS: $1.318.276.905 Aporte asociado: $331.364.101
Fecha de Suscripción	24/03/2020
Inicio	01/05/2020
Terminación	31/03/2021
Plazo	8 meses
Prórroga 1	31 días calendario
Prorroga 2	104 días calendario
Adición 1	Total adición $180.479.160 Aporte SDIS $ 140.417.630 Aporte asociado $40.061.530
Adición 2	Total adición $ 663.976.662 Aporte SDIS $ 530.603.383 Aporte asociado $ 133.373.279
Supervisión	Asesor del Despacho Código 105 Grado 05, de la Dirección Poblacional Proyecto 1113 “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras””

Fuente: Información SECOP II Convenio 2974-2020

Verificada la información del presente contrato[2] publicada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se evidenció lo siguiente:

- En el ítem “identificación del contrato”, se observa el estado en “ejecución”, sin embargo y de acuerdo con los datos registrados, el contrato terminó el 15/05/2021
- Verificado el ítem “condiciones” se observó que las pólizas de las adiciones del convenio tienen estado “pendiente”.
- Verificado el plan de pagos se evidenció que los 13 pagos registrados no tienen fecha de recepción por la entidad estatal y por consiguiente su estado es “enviado por proveedor”.
- Verificada el acta de inicio no se observa la denominación del cargo por parte del funcionario que firma como supervisor.

En consideración a lo evidenciado por el equipo auditor en el presente proceso competitivo y en los convenios de asociación citados, se observó incumplimiento del Manual de Contratación y Supervisión Código: MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2021017248 del 10/06/2021, en el numeral 3.2 Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor, ítem 28 establece que el Supervisor: *“En el marco del principio de publicidad y transparencia debe publicar en la plataforma SECOP todos y cada uno de los documentos que generen durante la ejecución contractual y en la etapa poscontractual”*

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 59 de 67

Así mismo, se observó incumplimiento al artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015 Publicación de la información contractual: *"De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).", al igual, el artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *"Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Finalmente se evidenciaron debilidades en la labor de la supervisión, vulnerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*. (Subrayado fuera de texto).

10.2.5 Contrato de suministro 3860 de 2020

De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, y una vez realizado el respectivo análisis, pasa a oportunidad de mejora bajo el código 10.1.9.

10.2.6 Protocolo Revisión de Pagos de Seguridad Social de Contratistas

De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, y una vez realizado el respectivo análisis, pasa a oportunidad de mejora bajo el código 10.1.10.

10.2.7 Conformación expediente digital para procesos contractuales

De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, y una vez realizado el respectivo análisis, pasa a oportunidad de mejora bajo el código 10.1.11

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 60 de 67

11. RIESGOS

Considerando el alcance del presente ejercicio auditor se observó que, el proceso de Gestión contractual identificó y gestionó riesgos de gestión y corrupción así:

Vigencia 2020

- Riesgos de gestión:

✓ R-GEC-001 - Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
✓ R-GEC-002 - Pérdida de información en los expedientes que soportan los procesos de contratación.

- Riesgos de corrupción:

✓ RC-GEC-001 - Posibilidad de direccionar la contratación y/o vinculación a favor de un tercero no presentando claridad tanto en los anexos técnicos como en los estudios previos que posibilitan que la selección de proveedores no se realice de forma eficiente y transparente.
✓ RC-GEC-002 - Posibilidad de que se realice una supervisión e interventoría inadecuada por un interés ilícito en su ejercicio a través de la manipulación u omisión de funciones en beneficio del contratista o de un tercero.

Vigencia 2021

- Riesgos de gestión

✓ R-GEC-00 - Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
✓ R-GEC-002 - Pérdida de información en los expedientes que soportan la ejecución del proceso contractual.
✓ R-GEC-003 - Posible retraso en la actualización de las directrices oficiales para la modernización del proceso de contratación.

- Riesgos de corrupción

✓ RC-GEC-001- Posibilidad de direccionar la contratación y/o vinculación a favor de un tercero no presentando claridad tanto en los anexos técnicos como en los estudios previos que posibilitan que la selección de proveedores no se realice de forma eficiente y transparente.
✓ RC-GEC-002 - Posibilidad de que se realice una supervisión e interventoría inadecuada por un interés ilícito en su ejercicio a través de la manipulación u omisión de funciones en beneficio del contratista o de un tercero.

Por lo anterior y una vez analizada la gestión de la estructura de líneas de defensa[3], apoyados en el informe de *Seguimiento a la evaluación de riesgos 2020* - Rad I2021007520, así como del informe de

[3] Lineamiento administración de riesgos (LIN-GS-001) versión 1 del 23/07/2020 – 12. Responsabilidades y competencias.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 61 de 67

Seguimiento a la gestión de riesgos I semestre 2021 Rad I2021026704 el equipo auditor verificó que, durante el periodo del alcance de la auditoría no se materializaron riesgos (gestión y corrupción) identificados por el proceso de gestión contractual.

A su vez, la Circular Externa 100-10 de 2020 *" Lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19"*, expedida por la vicepresidenta de la república, secretaria de transparencia, presidente consejo asesor en materia de control interno y director del departamento administrativo de la función pública, establece el *"análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles"*, de lo cual una vez analizados los riesgos administrados desde el proceso de gestión contractual durante la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, se evidenciaron posibles situaciones de riesgo en cuanto a la no identificación y tratamiento de aspectos asociados a la contratación desde la perspectiva de emergencia causada por el COVID-19 y que pudieran llega a afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por otra parte, el procedimiento de *administración de riesgos previsibles inherentes a la compra o contratación de bienes o servicios* (PCD-GC-RI-218) versión 4 del 29/05/2015, tiene como objetivo *"Identificar los riesgos previsibles a los que puede estar expuesta la Entidad, en desarrollo de los procesos de contratación que adelanta; bajo las diferentes modalidades que establece la ley, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1510 – 2013"*, sin embargo, en desarrollo del presente ejercicio auditor se observaron potenciales situaciones de riesgo en cuento a la orientación técnica y metodológica para que las dependencias a cargo de adelantar procesos contractuales, no solo identifiquen, si no que lleven a cabo el correspondiente monitoreo a los riesgos previsibles de cada proceso contractual, ejecutando las actividades de control establecidas para cada caso.

Lo anterior, alineado con el requisito 9.2 *La Alta Dirección analiza los riesgos asociados a actividades tercerizadas, regionales u otras figuras externas que afecten la prestación del servicio a los usuarios, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa,* Lineamiento 7 - *Identificación y análisis de riesgos,* Componente MECI *Evaluación del riesgo*[4].

De la revisión realizada conforme al objeto y alcance del presente informe de auditoría, no se observó la materialización de los riesgos ya definidos, sin embargo, es importante tomar acciones sobre los riesgos identificados en los numerales de oportunidades de mejora de este informe, los cuales pueden servir como insumos para la actualización de los riesgos del proceso.

De otra parte, verificados los contratos de prestación de servicios profesionales No. 3895, 987, 1376, 535, 1879 y 731 de 2020, y 1788 de 2021, se observó que en los estudios previos se estableció el deber de constituir garantías para amparar los riesgos del contrato; si bien se justifica la solicitud en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se podría generar un riesgo frente a la falta de lineamientos internos que orienten al ordenador del gasto cuando procede o no la solicitud de constitución de garantías.

12. CONCLUSIONES

[4] Informe Semestral del Sistema de Control Interno - Decreto 2106 de 2019.

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 62 de 67

Del ejercicio auditor se concluye que la entidad ha desarrollado acciones para dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contractual y a la normativa vigente; no obstante, se encontraron oportunidades de mejora y no conformidades, las cuales están asociadas a los siguientes temas:

- Oportunidades de mejora asociadas a los aplicativos SEVEN, IOPS y AZ DIGITAL respecto a criterios que garanticen la integridad, seguridad y confiabilidad de la información.
- Oportunidades de mejora identificadas respecto al módulo de contratación SEVEN –programa de certificación de contratos.
- Necesidad de fortalecer los controles respecto a la protección de datos de prueba en los Sistemas de Información SEVEN e IOPS.
- Oportunidades de mejora en la labor de supervisión, especialmente frente al adecuado registro de información contractual en la plataforma SECOP II y frente la gestión de los contratos que deben ser liquidados por la entidad.
- Oportunidades de mejora frente al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia con respecto al deber de publicar información de la gestión contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
- Oportunidades de mejora en el seguimiento de los compromisos establecidos en las Actas de Comité de Contratación.
- Verificado en SECOP II, se observaron oportunidades de mejora frente al cumplimiento de la cláusula vigésima del documento “clausulado general” de los contratos de prestación de servicios, con relación a la suscripción del acta inicio.
- Necesidad de fortalecer los lineamientos internos que orienten al ordenador del gasto para la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios.
- Oportunidades de mejora en la etapa de planeación contractual de algunos procesos auditados, en documentos tales como estudios previos y estudios de mercado,
- Oportunidades de mejora en la supervisión de los contratos objeto de la muestra auditada.
- Se observó desactualización de la documentación del proceso, relacionada específicamente con el protocolo de revisión de pagos de seguridad social de contratistas.
- Debilidades en términos de lineamientos para la conformación del expediente digital para procesos contractuales.
- De la revisión realizada de acuerdo al objeto y alcance del presente informe de auditoría, no se observó la materialización de los riesgos ya definidos, sin embargo, es importante tomar acciones sobre los riesgos identificados en los numerales de oportunidades de mejora de este informe que permitan analizar la viabilidad de actualizar los riesgos del proceso.

Las auditorías se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten no conformidades.

13. RECOMENDACIONES

En atención al rol de enfoque hacia la prevención que les compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta los resultados del presente informe, se presenta las siguientes recomendaciones:

- Dar cumplimiento a la normativa legal relacionada con la gestión contractual.
- Se recomienda a la entidad, tomar las acciones pertinentes, para garantizar el cierre de las causas de los hallazgos identificados en las diferentes auditorías relacionadas con esta materia,

FINAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 63 de 67

toda vez, que se evidencia en el instrumento un número importante de acciones en ejecución, próximas a vencer, por verificar efectividad.

- Aunar esfuerzos para fortalecer la interoperabilidad de los aplicativos SEVEN, IOPS y AZ DIGITAL.
- Fortalecer los sistemas de información utilizados en la entidad para adelantar la gestión contractual y/o tomar las medidas que la administración considere pertinentes para ello, con el objeto de dar cumplimento a los principios de la contratación estatal, así como, a los principios de la función administrativa.
- Analizar la viabilidad de documentar e implementar estrategias que permitan fortalecer las competencias respecto a la planeación contractual, así como, acerca de las funciones del supervisor, frente a la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica de los contratos, así como, medir su impacto y mejorarlas continuamente para lograr el impacto esperado.
- Diseñar e implementar estrategias de control y monitoreo que garanticen el adecuado registro de la información asociada a la ejecución y supervisión contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
- Realizar una supervisión adecuada a los contratos, por ejemplo, a los suscritos bajo la modalidad de urgencia manifiesta, en atención a las circulares emitidas por los entes de control y a los lineamientos dados por la Secretaría de Trasparencia.
- Realizar una adecuada planeación frente a los criterios de selección para los procesos competitivos de la entidad y de los cuales se celebran convenios de asociación.
- Dar cumplimiento a lo relacionado a la política de compras y contratación pública (implementación y seguimiento).
- Analizar la viabilidad de actualizar la documentación y lineamientos relacionada con el protocolo de revisión de pagos de seguridad social de contratistas y los demás documentos que apliquen como lineamientos para la adecuada gestión contractual.
- Analizar la viabilidad de implementar lineamientos institucionales de manera oficial para la conformación del expediente digital contractual.
- Realizar las actividades que permitan liquidar de manera oportuna los contratos verificados en la presente auditoría, así como, los demás que les aplique.
- Fortalecer el diseño, documentación, implementación y monitoreo de controles para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal en la entidad.
- Se invita a los directivos y supervisores a observar el término dispuesto para el trámite de liquidación en cada negocio jurídico. Así mismo, se debe precisar que el ordenador del gasto como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto, es quien designa el supervisor del contrato, lo cual no es óbice de que se releve su responsabilidad de control y vigilancia de la gestión contractual.
- Se sugiere a la entidad analizar la viabilidad de acoger las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno a través de las alertas tempranas expedidas el 11/05/2021, 04/06/2021 y 06/09/2021, donde se alertó sobre la posibilidad de pérdida de competencia para liquidar los contratos, en atención a la información suministrada por el Grupo de Liquidaciones a través de alertas tempranas.
- Se recomienda adelantar la implementación de la Política Pública de Compras y Contratación Pública al interior de la entidad, según lo establecido en el Decreto 742 del 2 de julio de 2021 *"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.2. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional"*, se modificó el artículo señalado del Decreto 1083 de 2015, incorporándose al Modelo Integrado de Planeación y

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 64 de 67

Gestión-MIPG- la Política de Compras y Contratación Pública, que tiene como objetivo mejorar los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en los procesos de adquisición de las entidades. Lo anterior, teniendo en cuenta que una de las formas de ejecutar las políticas públicas es a través de la contratación, y que el proceso de obtención de los bienes y servicios debe ir más allá de la suscripción de contratos, para convertirse en una estrategia dirigida a que la entidad logre de forma eficiente el cumplimiento de las metas establecidas en sus planes y proyectos de inversión, por lo que se sugiere acoger los lineamientos diseñados para tal fin por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en observancia del parágrafo del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

- Se recomienda a la entidad analizar la viabilidad de contar con un criterio unificado para requerir la constitución de garantías en los contratos de prestación de servicios profesionales.

EQUIPO AUDITOR	
Claudia Morales Morales Sandra Carolina Torres Sáez Heldis Lizarazo Hernández Karina Córdoba Acero Germán Alfonso Espinosa Suárez Cristian Camilo Salcedo Piñeros - Líder	Firma(s): Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	
Yolman Julián Sáenz Santamaría	Firma: Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

FECHA DE ENTREGA		
Informe Preliminar		12 de noviembre 2021
Informe Final	X	

FINAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 65 de 67

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoría Gestión Contractual 2021 yjss

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236 Creación: 2021-11-12 16:37:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-12 16:45:44

Escanee el código para verificación

Firma: Equipo auditor

CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES
51992916
cpmorales@sdis.gov.co
PROFESIONAL CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Firma: Equipo auditor

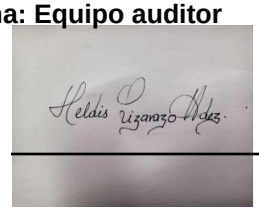

hlizarazo@sdis.gov.co

Firma: Equipo auditor

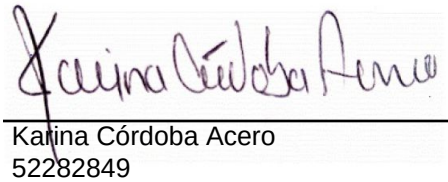

Karina Córdoba Acero
52282849
kcordoba@sdis.gov.co
Profesional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: Equipo auditor

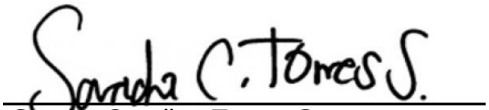

Sandra Carolina Torres Saez
52765060
storress@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración social

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 66 de 67

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoría Gestión Contractual 2021 yjss

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236 Creación: 2021-11-12 16:37:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-12 16:45:44

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno

ysaenz@sdis.gov.co

Firma: Líder equipo auditor

Cristian Camilo Salcedo Piñeros
1128044435
CSalcedoP@sdis.gov.co
Contratista
Oficina de Control Interno

Firma: Equipo auditor

Germán Alfonso Espinosa Suárez
1069717453
gespinosa@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236
2021-11-12T16:45:47-05:00 - Pagina 67 de 67

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Final de Auditoría Gestión Contractual 2021 yjss

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211112-163707-2fbd61-49883236 Creación: 2021-11-12 16:37:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-12 16:45:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sandra Carolina Torres Saez storress@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración social	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:37:08 Lec.: 2021-11-12 16:37:18 Res.: 2021-11-12 16:37:54 IP Res.: 186.31.10.245
Firma	Karina Córdoba Acero kcordoba@sdis.gov.co Profesional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:37:54 Lec.: 2021-11-12 16:38:32 Res.: 2021-11-12 16:38:40 IP Res.: 191.156.226.44
Firma	HELDIS LIZARAZO HERNANDEZ hlizarazo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:38:40 Lec.: 2021-11-12 16:40:41 Res.: 2021-11-12 16:40:44 IP Res.: 191.95.60.172
Firma	CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES cpmorales@sdis.gov.co PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - OFICINA	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:40:44 Lec.: 2021-11-12 16:41:08 Res.: 2021-11-12 16:41:39 IP Res.: 186.83.251.200
Firma	Germán Alfonso Espinosa Suárez gespinosa@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:41:39 Lec.: 2021-11-12 16:42:11 Res.: 2021-11-12 16:42:23 IP Res.: 186.84.20.34
Firma	Cristian Camilo Salcedo Piñeros CSalcedoP@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:42:24 Lec.: 2021-11-12 16:42:42 Res.: 2021-11-12 16:42:50 IP Res.: 181.59.119.43
Firma	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-11-12 16:42:50 Lec.: 2021-11-12 16:44:36 Res.: 2021-11-12 16:45:44 IP Res.: 186.31.10.245